
Municipalidad Distrital de Ate



Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

Ordenanza N° 487-MDA / AC N° 559-MML
(Publicados el 01.01.2019)

Ordenanza N° 403-MDA / AC N° 255-MML
(Publicados el 03.09.2016)

Ordenanza N° 429-MDA / AC N° 540-MML
(Publicados el 30.12.2016)

- **Decreto de Alcaldía N° 021-2019/MDA.** Publicado el 29.09.2019
Modificación del procedimiento de "Acceso a la Información que produzca o posea la Municipalidad" conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- **Decreto de Alcaldía N° 016-2019/MDA.** Publicado el 14.07.2019.
Adecuación de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento a los Procedimientos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobados mediante Decreto Supremo N° 045-2019-PCM.
- **Decreto de Alcaldía N° 006-2019/MDA.** Publicado el 31.03.2019.
Adecuación a Ordenanza N° 491-MDA, que aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate.
- **Ordenanza N° 488-MDA.** Publicado el 29.11.2018.
Incorpora requisitos en procedimientos "Autorización para la Instalación de Elementos de Seguridad (Rejas Batientes, Plumas Levadizas y Casetas de Vigilancia) en Área de Uso Público" y "Renovación de la Autorización para Instalación de Elementos de Seguridad (Rejas Batientes, Plumas Levadizas y Casetas de Vigilancia) en Área de Uso Público" a cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **Ordenanza N° 486-MDA.** Publicado el 16.11.2018.
Incorpora requisito en Procedimiento "Modificación del Registro Municipal de Vehículos Menores por cambio de datos respecto del: -Transportado autorizado, -Conductor, -VM, incluye baja de vehículos".
- **Decreto de Alcaldía N° 037-2018/MDA.** Publicado el 15.11.2018.
Precisión de denominación del Procedimiento "Visación de Planos y Memoria Descriptiva para Trámite Judicial o Notarial de Título Supletorio o Prescripción Adquisitiva o para Trámite Judicial o Notarial de Título Supletorio para Rectificación o Delimitación de Áreas o Linderos" a cargo de la Subgerencia de Planificación Urbana y Catastro.
- **Ordenanza N° 475-MDA.** Publicado el 12.09.2018.
Adecuación a Ordenanza N° 457-MDA, incorporando nuevos requisitos en el Procedimiento "Permiso de Operación a Personas Jurídicas para Prestar el Servicio con Vehículos Menores".
- **Decreto de Alcaldía N° 011-2018/MDA.** Publicado el 16.05.2018.
Adecuación a Ordenanza N° 457-MDA, que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito Ate.
- **Decreto de Alcaldía N° 033-2017/MDA.** Publicado el 10.09.2017.
Adecuación a Ordenanza N° 447-MDA, modificatoria de la Ordenanza N° 420-MDA, que aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate y, a la Ley N° 30619 que modifica la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.
- **Decreto de Alcaldía N° 018 -2017/MDA.** Publicado el 22.07.2017.
Adecuación a D.S. 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificación.

- **Decreto de Alcaldía N° 003 -2017/MDA.** Publicado el 02.03.2017.
Derechos en UIT 2017; adecuación a Decreto Legislativo 1287 que modifica Ley 29090, Ley de Regulación de HUE.
 - **Decreto de Alcaldía N° 039 -2016/MDA.** Publicado el 31.12.2016.
Adecuación a Decreto Legislativo 1246, Medidas de Simplificación Administrativa; levanta observaciones INDECOPI.
 - **Decreto de Alcaldía N° 034 -2016/MDA.** Publicado el 04 .11. 2016.
Adecuación a ROF de Ordenanza 420-MDA; precisiones a VISE e ITSE – Espacios Públicos.
 - **Decreto de Alcaldía N° 029 -2016/MDA.** Publicado el 03 .09. 2016.
Derogada con Ordenanza 429-MDA.
-

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Derecho de Trámite (En S/)
SECRETARIA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCA O POSEA LA MUNICIPALIDAD	
	- Por grabar en CD (incluye CD)	1.00
	- Por copia simple de hoja A4	0.10
2	DISPENSA PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES	45.40
3	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR	
	3.1.- SEPARACION CONVENCIONAL	169.20
	3.2.- DIVORCIO ULTERIOR	81.40
SECRETARIA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
1	MATRIMONIO CIVIL	
	a) De lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm:	
	- En el Local Municipal	131.50
	- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	181.00
	- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	246.80
	b) Fuera de Horario de Oficina:	
	- Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	205.80
	- Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	297.60
	- Dentro del Local Municipal	225.00
2	EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS	19.70
3	POSTERGACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO	GRATUITO
4	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS	
	a) Por primera copia	14.70
	b) Por hoja adicional	4.00
5	RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE	GRATUITO
6	COPIA DE PLANOS	
	a) Tamaño A4	26.90
	b) Tamaño A3	28.30
	c) Tamaño A2	30.70
	d) Tamaño A1	32.20
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	RECURSOS IMPUGNATIVOS	
	1.1 RECURSOS DE RECLAMACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO
	1.2 APELACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA QUE RESUELVEN RECLAMACIONES TRIBUTARIAS (PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS)	GRATUITO
	1.3 DESISTIMIENTO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS O ESCRITOS TRIBUTARIOS PRESENTADOS	GRATUITO
	1.4 RECURSO DE RECLAMACION CONTRA LA RESOLUCION DE PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO TRIBUTARIO	
	1.1 COMPENSACION POR PAGO INDEBIDO Y/O EN EXCESO	GRATUITO
	1.2 DEVOLUCION DE DINERO POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO	GRATUITO
	1.3 SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO
2	AMPLIACIÓN DE LOS TERMINOS DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS	GRATUITO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO		
SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	50.00
2	SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PREDIO TUGURIZADO	GRATUITO
3	SOLICITUD PARA IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS DE TRATAMIENTO	GRATUITO
4	VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULO SUPLETORIO O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULO SUPLETORIO PARA RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS	52.10
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO		
SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
1	CERTIFICADO CATASTRAL	52.60
2	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION CATASTRAL	GRATUITO
3	CERTIFICADO DE JURISDICCION	53.80

RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Derecho de Trámite (En S/)
4	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	55.10
5	COPIA DE PLANO CATASTRAL U.T.M. DE PREDIO	47.40
6	HOJA INFORMATIVA CATASTRAL	41.60
7	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	45.40
8	NUMERACIÓN MUNICIPAL	5.50
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO		
SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A	
	1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote)	172.70
	1.2 AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.)	160.90
	1.3 OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del RNE)	160.40
	1.4 REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso, y/o incremento de área techada)	161.40
	1.5 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR (de más de 20 ml de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	163.90
	1.6 DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura, siempre que no requieran el uso de explosivos)	164.40
	1.7 OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL.	163.90
	1.8 EDIFICACIONES DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS ESCENCIALES PARA LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, DE ASOCIACION PUBLICA-PRIVADA DE CONCESION PRIVADA	163.90
2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B	
	2.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida).	225.50
	2.2 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN (en inmuebles que se encuentren sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	216.70
	2.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)	218.70
	2.4 DEMOLICIÓN PARCIAL	225.20
3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	
	3.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)	795.30
	3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	804.20
	3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	804.20
	3.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (declaradas por el Ministerio de Cultura)	804.20
	3.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)	808.90
	3.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	809.60
	3.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	809.60
	3.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	809.60
	3.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (con más de 5 pisos de altura que requieran el uso de explosivos)	426.90
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)	
	4.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	869.50
	4.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)	869.50
	4.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)	869.50
	4.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	869.50
	4.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	869.50
5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	
	5.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida).	75.50
	5.2 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN (en inmuebles que se encuentren sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)	76.90
	5.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)	79.80
	5.4 DEMOLICIÓN PARCIAL	68.60
6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)	
	6.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)	57.90
	6.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	59.10
	6.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	57.90
	6.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (declaradas por el Ministerio de Cultura)	57.90
	6.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)	57.90
	6.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	62.60
	6.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	57.90
	6.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	57.90
	6.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (con más de 5 pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)	57.90
7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)	
	7.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	57.90
	7.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)	57.90

RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Derecho de Trámite (En S/)
	7.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)	56.90
	7.4 LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	57.90
	7.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	57.90
8	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS	
	8.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación por la Municipalidad)	150.00
	8.2 MODIFICACIÓN DE PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C y D (Con evaluación previa de la Comisión Técnica)	
	- Modalidad C	989.60
	- Modalidad D	991.80
	8.3 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución)	180.80
	8.4 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución)	205.80
	8.5 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución)	
	- Modalidad C	1080.40
	- Modalidad D	1082.70
	8.6 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B, C y D - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución)	
	- Modalidad B	54.00
	- Modalidad C	58.20
	- Modalidad D	59.40
	8.7 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución)	157.10
	8.8 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución)	214.60
	8.9 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución)	
	- Modalidad C	1078.10
	- Modalidad D	1112.80
	8.10 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B, C y D - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución)	
	- Modalidad B	53.10
	- Modalidad C	58.60
	- Modalidad D	59.60
9	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	
	- Modalidad A	106.20
	- Modalidad B	107.30
	- Modalidad C	108.50
	- Modalidad D	109.70
10	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	
	- Modalidad A	11.30
	- Modalidad B	107.20
	- Modalidad C	117.70
	- Modalidad D	122.40
11	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)	
	11.1 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A y B	
	- Modalidad A	11.30
	- Modalidad B	210.30
	11.2 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D	
	- Modalidad C	426.10
	- Modalidad D	465.50
12	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	
	- Modalidad A	9.40
	- Modalidad B	343.00
	- Modalidad C	427.70
	- Modalidad D	486.90
13	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES (para edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008)	194.50
14	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	117.30
15	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A	278.60
16	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B	209.00
17	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)	91.70
18	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	96.30
19	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	96.30
20	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	677.50
21	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	677.50
22	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA	

RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Derecho de Trámite (En S/)
	MODALIDAD B	246.00
	MODALIDAD B (Revisor urbano)	90.50
	MODALIDAD C (Revisor urbano)	94.00
	MODALIDAD D (Revisor urbano)	96.30
	MODALIDAD C (Comisión Técnica)	584.30
	MODALIDAD D (Comisión Técnica)	605.00
23	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA	
	23.1 SIN VARIACIONES (Modalidades A, B, C y D)	
	- Modalidad "A"	177.40
	- Modalidad "B"	192.60
	- Modalidad "C"	217.10
	- Modalidad "D"	241.50
	23.2 CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidades A, B, C y D)	
	- Modalidad "A"	327.60
	- Modalidad "B"	335.70
	- Modalidad "C"	352.10
	- Modalidad "D"	377.70
24	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA	186.00
25	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	182.80
26	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS	397.20
27	REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	116.80
	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO	
	SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
1	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	50.70
2	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	GRATUITO
3	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO
	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO	
	SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA, DESAGUE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	5.50
2	AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS)	5.50
3	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS)	GRATUITO
4	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Redes principales)	5.50
5	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO (No incluye Telecomunicaciones)	GRATUITO
6	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	5.50
7	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	5.50
8	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	5.50
9	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	5.50
10	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	GRATUITO
	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO	
	SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DEL CAN	5.20
	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR)	112.80
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	126.00
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	250.80
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	460.60
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (CON ITSE PREVIA)	440.80
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	127.70
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	253.40
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	464.40
9	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	25.90
10	CESE DE ACTIVIDADES	GRATUITO
11	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS	
	11.1 REALIZADOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO USO LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACION DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE	41.00
	11.2 REALIZADOS EN EDIFICACIONES O RECINTOS CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGO EL CERTIFICADO DE ITSE	41.00
12	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS	

RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Derecho de Trámite (En S/)
	12.1 REALIZADOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO USO LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACION DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE	41.00
	12.2 REALIZADOS EN EDIFICACIONES O RECINTOS CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGO EL CERTIFICADO DE ITSE	41.00
13	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTACULOS EN VIA PUBLICA CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN UN AREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO	41.00
14	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTACULOS EN VIA PUBLICA CON UNA AFLUENCIAMAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN UN AREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO	41.00
15	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO: FERIAS GASTRONÓMICAS, FERIAS ARTESANALES, OTRAS.	42.20
16	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN:	
	16.1 ANUNCIOS SIMPLES, PANEL SIMPLE O TOLDO	84.30
	16.2 PANELES MONUMENTALES: SIMPLES, UNIPOLARES	84.30
	16.3 AVISOS PUBLICITARIOS: LUMINOSOS, ILUMINADOS, ESPECIALES.	84.30
	16.4 AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPANAS Y EVENTOS TEMPORALES: AFICHES O CARTELES, BANDEROLAS, GIGANTOGRAFÍAS, FASACALLES, GLOBO AEROSTÁTICO.	42.20
17	AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO	42.40
	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
1	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	28.30
2	DUPLICADO DE AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO	28.30
	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO, QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, Y PARA ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	
	a) Establecimiento con nivel de Riesgo Bajo	119.50
	b) Establecimiento con nivel de Riesgo Medio	131.60
2	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTO DE OBJETO DE INSPECCION CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO O BAJO QUE REQUIERAN O NO, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	
	a) Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo	110.40
	b) Establecimientos con nivel de Riesgo Medio.	124.70
3	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	306.60
4	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO QUE REQUIERAN O NO, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	280.90
5	INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CALIFICADA CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO QUE NO REQUIERAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y PARA ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	541.80
6	RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO QUE REQUIERAN O NO, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	475.60
7	EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE (CON CONCURRENCIA DE HASTA 3.000 PERSONAS)	
	a) Espectaculo Público Deportivo y No Deportivo realizado en recintos o edificaciones afines a su diseño que indiquen el nivel de riesgo con el que obtuvieron el Certificado de ITSE	181.70
	b) Espectaculo Público Deportivo y No Deportivo realizado en recintos o edificaciones no afines a su diseño, cuya actividad es distinta a la finalidad para el cual se otorgo el Certificado de ITSE	190.50
	c) Espectaculo Público Deportivo y No Deportivo realizado en la vía publica en un area confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y salida	191.60
8	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO	
	Pago por Inspección Ocular por cada Elemento de Seguridad propuesto	27.20
	Pago por Derecho de Trámite	42.30
9	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO	
	Pago por Inspección Ocular por cada Elemento de Seguridad	27.20
	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD	
1	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	26.60
	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
	SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	LIBERTAD DE VEHICULO MENOR INTERNADO EN DEPÓSITO MUNICIPAL	GRATUITO
2	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	44.40
3	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	32.60
4	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: - TRANSPORTADOR AUTORIZADO - CONDUCTOR - VEHICULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE VEHICULOS	GRATUITO
5	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	44.40
	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
	SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
1	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE OPERACIÓN	30.20
	GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Derecho de Trámite (En S/)
SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO
2	RENOVACION Y/O COMPLEMENTACION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO
3	INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS	46.40
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL		
SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	CARNET DE SANIDAD	18.50
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		
SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO
2	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADO O IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO
3	DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO
4	DESISTIMIENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	GRATUITO
5	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO
6	AMPLIACION DE LOS TERMINOS DE FRACCIONAMIENTO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS	GRATUITO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
SECRETARÍA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCA O POSEA LA MUNICIPALIDAD Base Legal: Competencia TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Art. 3°, inciso 3 y Art. 14° (24.04.03) Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Art. 11° (24.04.03), modificado mediante Decreto Legislativo N° 1353 (09.01.17), Fe de Erratas Decreto Legislativo N° 1353 (12.01.17). Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 10°, 11°, 13° y 20° (24.04.03). Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 6°, Primera Disposición Complementaria modificatoria, Art. 11° literales b), c), d), e), g), Art. 13° (07.01.17) Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, Reglamento del D.L. N° 1353, Art. 10°, Primera y Segunda Disposiciones Complementaria modificatorias (15.09.17). Decreto Supremo N°072-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art.4°, 5, 10° y 11° (07.08.03). Decreto Legislativo N° 1416 - Única Disposición Complementaria modificatoria, que modifica el Art. 11°, literal e) de la Ley N° 27806 (13.09.18). Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, Primera Disposición Complementaria modificatoria, que modifica el Art. 5°, literal e) del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (14.11.18) Derecho de trámite Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 20° (24.04.03). Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27806 Art.13° (07.08.2003) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Art. 53°, 54° y 55° (25.01.19).	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple. Una vez verificada la existencia de la información solicitada, se procede a la liquidación. 2 Pago del derecho de reproducción: - Por grabar en CD (incluye CD) - Por copia simple de hoja A4 NOTA 1: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada. NOTA 2: Conforme al artículo 12 del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública, la misma que es de carácter GRATUITO. (*) Excepcionalmente, por única vez, la entidad debe comunicar al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibida la solicitud de información.						X	10 (*)	Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano	Secretaría General	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Plazo máximo para presentar recurso: 15 días calendarios Plazo máximo para resolver 10 días hábiles	
2	DISPENSA PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Ley N° 27972 (27.05.03). Ley N° 27444 (11.04.01).	1 Solicitud simple firmada por el solicitante. 2 Documento sustentatorio 3 Pago por derecho de trámite. NOTA: La solicitud se realiza hasta el 8° día hábil de presentado el expediente matrimonial			45.40	X				Trámite Documentario	Jefe de Registro Civil		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Código Civil Artículo 252° (251°) Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68.</p> <p>Competencia Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art. 252</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)</p>												
3	<p>SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR:</p> <p>3.1 SEPARACION CONVENCIONAL</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i></p> <p>Competencia Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 3°. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4°</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 6°. D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 10° Ley del Silencio Administrativo, N°29060 (07.07.07) (*)</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113° Ley N° 29227 (16.05.2008) Arts. 4°, 5° y 6°. D.S. N° 009-2008-JUS (13.06.08) Arts. 5°, 6° y 10°.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, DS 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68° inciso b) Ley N° 29227 (16.05.2008) Disposición Complementaria Única</p> <p>NOTA: Sólo podrán solicitar el trámite los cónyuges que después de transcurridos dos (2) años a la celebración del matrimonio deseen poner fin a su unión, de conformidad con el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.</p> <p>(*) La entidad revisará los requisitos dentro de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, convocará a una única audiencia a los cónyuges, pudiendo fijarse una segunda convocatoria dentro de los quince (15) días</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse dirigida al Alcalde Distrital de Ate, señalando nombre, Documento de Identidad y el último Domicilio Conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En dicha solicitud deberá constar la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso. <i>(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)</i></p> <p>2 Copia certificada del Acta o de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>3 Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges.</p> <p>4 En caso de representación adjuntar copia del poder por escritura pública con facultades específicas inscrito en registros públicos.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite.</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES</p> <p><u>Requisitos Relacionados con los hijos</u></p> <p>En caso de no tener hijos menores ni mayores con incapacidad:</p> <p>1 Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.</p> <p>En caso de tener hijos menores:</p> <p>1 Adjuntar copia certificada del Acta o de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>2 Presentar copia certificada de la Sentencia Judicial firme o Acta de Conciliación respecto de los regímenes del</p>		169.20					Plazo dependiente de la audiencia (*)	Trámite Documentario	Alcalde	Alcalde	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)</p>	b) Por hoja adicional			4.00								
5	<p>RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i></p> <p>Competencia Ley N° 27444 (11.04.01), Art.153, numeral 2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 y 153 num. 2</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante indicando los datos del documento que será objeto de desglose y el expediente en el que se encuentre.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar copia de poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante copia de carta poder simple otorgada por el administrado.</p> <p>3 Dejar copia autenticada por fedatario de la municipalidad del documento desglosado, sin alterar la foliatura general del expediente.</p> <p>4 Exhibir el documento de identidad del solicitante o de quien lo represente.</p> <p>NOTA: Deberá insertarse en el expediente la constancia por parte de la entidad y el solicitante, del desglose efectuado, indicando fecha y folios.</p>			Gratuito	X			Trámite Documentario	Funcionario de la unidad orgánica que posea la información			
6	<p>COPIA DE PLANOS</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i></p> <p>Competencia Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 y 110</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante</p> <p>2 En el caso de representación, presentar copia de poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante copia de carta poder simple otorgada por el administrado.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite.</p> <p>a) Tamaño A4 b) Tamaño A3 c) Tamaño A2 d) Tamaño A1</p>				X			Trámite Documentario	Funcionario de la unidad orgánica que posea la información			
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	<p>RECURSOS IMPUGNATIVOS</p> <p>1.1 RECURSOS DE RECLAMACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i></p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo</p>	<p>1 Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hábil.</p> <p>2 Presentar documento que sustente la procedencia del pedido.</p> <p>3 En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. (<i>Modificado con DA 039-2016/MDA</i>) 3.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a repre-</p>			Gratuito			X	9 meses	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	En % UIT No Aplica		(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137.</p>	<p>sentante legal. <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i></p> <p>4 Acreditar el pago previo de la parte de la deuda no reclamada en los siguientes casos:</p> <p>4.1 Sobre la deuda contenida en la Orden de Pago reclamada excepto en el caso establecido en el numeral 31.2 del Artículo 31 de la Ley N° 26979 y modificatorias.</p> <p>4.2 Sobre el monto de la deuda no reclamada en Resoluciones de Determinación, de Multa y en las Ordenes de Pago comprendidas en el supuesto de excepción precisado en el numeral anterior.</p> <p>4.3 Sobre la deuda contenida en Resoluciones de Determinación y de Multa cuyos reclamos hayan sido presentados fuera del plazo de 20 (veinte) días hábiles computados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acto reclamado, en este caso el recurrente deberá acreditar el pago de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación, con una vigencia de nueve (9) meses, debiendo renovarse por periodos similares dentro del plazo que señale la administración.</p> <p>5 Tratándose de reclamaciones contra Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa, resoluciones que resuelven las solicitudes de devolución, resoluciones que determinan la pérdida del fraccionamiento general o particular y los actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda tributaria, éstas se presentarán en el término improrrogable de veinte (20) días hábiles computados desde el día hábil siguiente a aquél en que se notificó el acto o resolución recurrida.</p>												
	<p>1.2 APELACIÓN DE RESOLUCIONES DE GERENCIA QUE RESUELVEN RECLAMACIONES TRIBUTARIAS (PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS)</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i></p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 145.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo 2/ Compete resolver al Tribunal Fiscal conforme al TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 150.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 146.</p>	<p>1 Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hábil.</p> <p>2 En caso de Representación:</p> <p>2.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i></p> <p>2.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal. <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i></p> <p>3 La apelación deberá ser presentada ante el Órgano que la dictó, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se efectuó su modificación y solo en caso que cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para este recurso se elevará el expediente.</p> <p>3.1 En el caso de apelaciones contra resoluciones ficta denegatorias que desestiman la reclamación, se deberá indicar en el escrito el número del expediente de reclamo.</p> <p>3.2 En el caso de apelación contra resolución que resuelve el recurso de reclamación, se deberá acreditar el pago previo de la deuda no apelada actualizada</p>			Gratuito					Trámite Documentario	Tribunal Fiscal			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	No se puede señalar el silencio administrativo porque la Municipalidad Distrital de Ate no es la instancia que resuelve, tan solo es la que a través de la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria, se encarga de elevar los actuados al Tribunal Fiscal, entidad competente para esta materia.	<p>hasta la fecha que se realice el pago.</p> <p>3.3 En el caso de apelación de resoluciones que resuelven solicitudes no contenciosas relacionados con la determinación de la deuda tributaria, le son inherentes los requisitos establecidos en el presente, excepto los relacionados con los recursos impugnativos contra resolución que resuelven solicitudes no contenciosos de devolución las mismas que son reclamables.</p> <p>3.4 En el caso de apelaciones de puro derecho, no es necesario interponer reclamación ante instancias previas</p> <p>3.5 En el caso de apelaciones de puro derecho presentadas fuera del plazo o relativas a resoluciones que resuelvan un recurso de reclamación que hubiera sido presentada luego del plazo de 20 (veinte) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación se deberá:</p> <p>- Acreditar el pago de la totalidad de la deuda tributaria apelada y actualizada hasta la fecha de pago o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de interposición de la apelación, y se formule dentro del término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación certificada. La referida carta fianza debe otorgarse por un período de doce (12) meses y renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale la administración.</p>											
	<p>1.3 DESISTIMIENTO DE RECURSOS IMPUGNATIVOS O ESCRITOS TRIBUTARIOS PRESENTADOS</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 130. Ley N° 27444, Art. 189 y 190° (11.04.2001)</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 y 115.2. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 23 y 130.</p>	<p>1 Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal. El escrito deberá ser presentado con firma legalizada por el fedatario de de la administración.</p> <p>2 En caso de Representación:</p> <p>2.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de poder especial con firma legalizada ante notario o fedatario municipal.</p> <p>2.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal. (Modificado con DA 039-2016/MDA)</p>			Gratuito		X	30	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	Tribunal Fiscal	
	<p>1.4 RECURSO DE RECLAMACION CONTRA LA RESOLUCION DE PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML</p>	<p>1 Recurso fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hábil.</p> <p>2 En caso de representante de persona natural adjuntar copia de carta poder expresa. (Modificado con DA 039-2016/MDA)</p>			Gratuito		X	9 meses	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137.</p>	3	<p>En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i> 3.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal. <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i></p>											
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA														
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACION TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	<p>PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO TRIBUTARIO</p> <p>1.1 COMPENSACION POR PAGO INDEBIDO Y/O EN EXCESO</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i></p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 40</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 40</p>	1 2 3	<p>Presentar solicitud <i>(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)</i></p> <p>En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i> 3.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal. <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i></p>			Gratuito			X	45	Trámite Documentario	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	<p>Reclamación Denegatoria Ficta Gerente de Administración Tributaria</p> <p>Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	Tribunal Fiscal
	<p>1.2 DEVOLUCION DE DINERO POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i></p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 38</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113.</p>	1 2 3	<p>Presentar solicitud. <i>(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)</i></p> <p>En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i> 3.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia de poder otorgado por escritura pública a representante legal. <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i></p>			Gratuito			X	45	Trámite Documentario	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	<p>Reclamación Denegatoria Ficta Gerente de Administración Tributaria</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	Tribunal Fiscal
	<p>1.3 SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i></p> <p>Competencia</p>	1 2 3	<p>Presentar solicitud. <i>(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)</i></p> <p>En caso de Representación: 3.1 Tratándose de persona natural, adjuntar copia de carta poder. <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i> 3.2 Tratándose de persona jurídica, adjuntar copia</p>			Gratuito			X	45	Trámite Documentario	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	<p>Reclamación Denegatoria Ficta Gerente de Administración Tributaria</p>	Tribunal Fiscal

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 43 y 47.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 40 al 47</p>	de poder otorgado por escritura pública a representante legal. (Modificado con DA 039-2016/MDA)										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA													
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	<p>OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36</p>	<p>1 Presentar solicitud, firmada por el deudor o representante legal.</p> <p>2 Exhibir el original y presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable.</p> <p>3 Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente.</p> <p>4 En el caso de representación, presentar copia de poder con firma legalizada ante notario o fedatario de la municipalidad.</p> <p>5 Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la Municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio.</p> <p>6 De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fraccionamiento de la Municipalidad.</p> <p>7 No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses.</p> <p>8 No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago</p>			Gratuito	X				Subgerencia de Recaudación y Control	Subgerente de Recaudación y Control		
2	<p>AMPLIACION DE LOS TERMINOS DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS (Modificado con D.A. N° 033-2017/MDA)</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Complementaria y Final</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 36</p>	1 Presentar solicitud simple			Gratuito			X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Recaudación y Control		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación			En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Posi-tivo						Nega-tivo
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO														
SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.5. D.S N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Art. 27 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. D.S N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Arts. 28, 29 y 30 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° - 2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). Indicando nombre, dirección y número de documento de identidad o solicitud simple. 2 Plano simple de ubicación del Predio. 3 Indicar el número del Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la Municipalidad de Ate y suscrita por todos los colindantes, de ser el caso, o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes. 4 Pago por derecho de trámite.					X		30	Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	
					50.00							Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	
2	SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PREDIO TUGURIZADO Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 4.2. Ley N° 29415 (02.10.09). Arts. 5 literal d). Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 Ordenanza N° 1590-MML Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Ley N° 29415 (02.10.09). Arts. 24 y 25 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	1 Solicitud dirigida a funcionario competente debidamente firmada. 2 Documento que acredite estado de vulnerabilidad: - En caso la edificación tenga más de cuarenta años, deberá presentar documento que acredite que la edificación presenta una vulnerabilidad física, alta o muy alta según los criterios de CENEPRED - En caso la edificación tenga menos de cuarenta años, deberá presentar documento que acredite que ésta no se ajusta a las normas de edificación y atenta contra la vida y la salud de los moradores y vecinos por hacinamiento humano, entre otros; y que, la edificación carezca de ventilación e iluminación natural o artificial, o que cuente con ellas pero de modo inadecuado. - En caso de edificaciones que atenten contra la vida y la salud de los moradores y vecinos por hacinamiento humano, grave afectación de las paredes y estructuras principales, entre otros, de acuerdo con las normas técnica aprobadas por la OMS y normas de sanidad vigentes, deberá presentar documento que acredite dicha situación emitido por autoridad competente. - En caso de edificaciones que carezcan de iluminación natural o artificial o que cuente con ellas pero de modo inadecuado, según normatividad de la materia, deberá presentar documento que acredite dicha situación, emitido por autoridad competente.			Gratuito			X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	
												Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	
3	SOLICITUD PARA IDENTIFICACIÓN Y DECLARACION DE ÁREAS DE TRATAMIENTO	1 Solicitud dirigida a funcionario competente debidamente firmada, presentada por propietarios de los predios, grupos de moradores/poseedores			Gratuito			X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y	Subgerente de Planificación Urbana y	Gerente de Infraestructura y	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 4.2. Decreto Supremo N° 011-2010-VIVIENDA (30.10.10). Arts. del 4 al 10.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo N° 011-2010-VIVIENDA (30.10.10). Arts. del 12 al 17.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)</p>	<p>de los predios, promotores o empresarios privados</p> <p>2 Documento que acredite la propiedad, posesión o documento que acredite el interés para desarrollar proyecto de renovación urbana según corresponda</p> <p>3 Plano de ubicación de la microzona o zona del área de tratamiento.</p> <p>4 Documento técnico que sustente el estado turgurizado de los predios.</p>								Catastro	Catastro	Urbanismo		
4	<p>VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULO SUPLETORIO O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL DE TÍTULO SUPLETORIO PARA RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS (Denominación modificada con D.A. N° 037-2018/MDA)</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Código Procesal Civil (22.04.93) Art. 505</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01)</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Codigo Procesal Civil (22.04.93) Art. 505 Resolución N° 0290-2011/CEB-INDECOPI</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)</p>	<p>1 Solicitud del administrado indicando número de documento de identidad.</p> <p>2 Plano de ubicación y perimétrico con indicación de medidas, ángulos y coordenadas UTM (2 juegos) escala 1/1000 y 1/500</p> <p>3 Memoria Descriptiva (triplicada con firma de Ing. Civil o Arquitecto)</p> <p>4 Pago por derecho de trámite.</p>			52.10		X		30	Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO														
SUBGERENCIA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
1	<p>CERTIFICADO CATASTRAL</p> <p>Base Legal</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple.</p> <p>2 De actuar como representante, adjuntar copia de</p>					X			Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p><i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i></p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 14 numeral 5.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 39, 41 y 42.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)</p>	3	carta poder vigente (persona natural, poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i> Pago por derecho de trámite.			52.60				Catastro			
2	<p>ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACION CATASTRAL</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i></p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1 y 18.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 (literal f) y 45. Resolución N° 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07). Art. 1 y 2</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)</p>	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple indicando la información a actualizar, adjuntando los documentos que sustenten la actualización.			Gratuito	X			Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		
3	<p>CERTIFICADO DE JURISDICCION</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i></p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 num. 1 y 18.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 (literal f), 40 y 41.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-</p>	1	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple.				X			Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		
		2	De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i>										
		3	Copia simple de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad.										
		4	Pago por derecho de trámite.			53.80							

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)												
4	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 num. 3.3 y 3.4 Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 num. 1 y 18. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple 2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i> 3 Plano de ubicación. 4 Pago por derecho de trámite.				X				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		
5	COPIA DE PLANO CATASTRAL U.T.M. DE PREDIO Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 21. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Art. 3 literales f) y j). Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple incluyendo datos del predio, respecto del cual se solicita el plano. 2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i> 3 Pago por derecho de trámite.				X				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		
6	HOJA INFORMATIVA CATASTRAL Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Art. 3 (literal f), y 39. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple indicando los datos del predio, respecto al cual se solicita la Hoja Informativa. 2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i> 3 Pago por derecho de trámite.				X				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	D.S N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 40 y 43 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)													
7	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 num. 1 y 18. D.S N° 005-2006-JUS (12.02.08). Art. 3 (literal f) Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 D.S N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 40 y 41 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple 2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i> 3 Plano que incluya ubicación y localización del predio 4 Pago por derecho de trámite.				X				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro			
8	NUMERACIÓN MUNICIPAL <i>(Denominación modificada con DA 039-2016/MDA)</i> Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.4. Ley N° 29090 (25.09.07). Art. 26. Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 numeral 1 y 18. Calificación, plazo y silencio administrativo D.S N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 49 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113°; 115° num. 1 D.S N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 49 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, D.S N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inc. b)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple indicando número de licencia de edificación, conformidad o finalización de obra o declaratoria de edificaciones. 2 De actuar como representante, adjuntar copia de carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial). <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i> 3 Pago por derecho de trámite.				X				Trámite Documentario	Subgerente de Planificación Urbana y Catastro			
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO														
SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD A (Aprobación automática con firma de profesionales) 1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA	Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica,			172.70	X					Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 1, Inciso A * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.1; 57°; 59°, 59.1, 59.2</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo modalidad B.</p>	<p>declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>Documentación Técnica (por triplicado)</p> <p>5 Plano de Ubicación; adjuntar archivo digital.</p> <p>6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas; adjuntar archivo digital.</p> <p>NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Todos los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y profesionales que intervienen. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (e) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad. (f) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra. (g) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del Responsable de Obra.</p>											
	<p>1.2 AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (Cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2)</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que</p>			160.90	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 1, Inciso B.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.1; 57°; 59°, 59.4°</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo modalidad B.</p>	<p>intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredita la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>Documentación Técnica (por triplicado en original)</p> <p>6 Plano de ubicación; adjuntar archivo digital.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencien las áreas existentes de las áreas a ampliar; adjuntar archivo digital.</p> <p>8 Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las áreas a ampliar; adjuntar archivo digital.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Todos los documentos técnicos serán presentados por triplicado.</p> <p>(c) El formulario y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y profesionales que intervienen</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(f) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra.</p> <p>(g) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.</p>											
	<p>1.3 OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del RNE)</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 1, Inciso F.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.1; 57°; 59°, 59.3°</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p>		160.40	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo modalidad B.</p>	<p>Documentación Técnica (por triplicado en original)</p> <p>6 Plano de Ubicación; adjuntar archivo digital.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencien dichas áreas; adjuntar archivo digital.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Todos los documentos técnicos serán presentados por triplicado.</p> <p>(c) El formulario y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y profesionales que intervienen</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(e) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra.</p> <p>(f) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del Responsable de Obra.</p>											
	<p>1.4 REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (Sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada)</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 1, Inciso C.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.1; 57°; 59°, 59.5°</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredita la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>Documentación Técnica (por triplicado)</p> <p>6 Plano de ubicación; adjuntar archivo digital.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las áreas y elementos a remodelar; adjuntar archivo digital.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p>		161.40	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo modalidad B.	(b) Todos los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y profesionales que intervienen (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (e) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra. (f) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.											
	<p>1.5 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR (De más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común)</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 1, Inciso C. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.1; 57°; 59°, 59.6°</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo modalidad B.</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredita la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>Documentación Técnica (por triplicado)</p> <p>6 Plano de Ubicación, adjuntar archivo digital. 7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. Adjuntar archivo digital.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Todos los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y profesionales que intervienen (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (e) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra. (f) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de</p>		163.90	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
			Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.										
	<p>1.6 DEMOLICIÓN TOTAL (De edificaciones menores de tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos)</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 1, Inciso E. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.1; 57°; 59°, 59.7°</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo modalidad B.</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredita la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: - Plano de ubicación y localización. - Plano de planta de la edificación a demoler.</p> <p>7 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Predios, declaración jurada por parte del solicitante, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Documentación Técnica (por triplicado)</p> <p>8 Plano de Ubicación.</p> <p>9 Carta de seguridad de obra, y la memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Todos los documentos técnicos serán presentados por triplicado.</p> <p>(c) El formulario y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y profesionales que intervienen</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(e) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra.</p> <p>(f) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.</p>		164.40	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
	1.7 OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas		Requisitos comunes										
					163.90	X				Trámite	Subgerente de		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 1, Inciso G. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.1; 57°; 59°, 59.8°</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo modalidad B.</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>Documentación Técnica (por triplicado)</p> <p>2 Plano de Ubicación.</p> <p>3 Memoria Descriptiva.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Todos los documentos técnicos serán presentados por triplicado.</p> <p>(c) El formulario y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y profesionales que intervienen</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(e) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra.</p> <p>(f) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.</p>							Documentario	Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
	<p>1.8 EDIFICACIONES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * TUO del Reglamento de la Ley N° 21757 Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Art 50 y 51 (11.04.2001) * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 1, Inciso H. * Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art 107 (11.04.2001) * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA,</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>Documentación Técnica (por triplicado)</p> <p>5 Plano de Ubicación</p> <p>6 Plano Perimétrico</p> <p>7 Descripción general del proyecto</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observa-</p>		163.90	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	En % UIT No Aplica		(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Posi-tivo	Nega-tivo								
	<p>Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.1; 57°; 59°, 59.9°</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo modalidad B.</p>	<p>ciones" del FUE.</p> <p>(b) Todos los documentos técnicos serán presentados por triplicado.</p> <p>(c) El formulario y sus anexos debe ser visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o solicitante y profesionales que intervienen</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(e) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra.</p> <p>(f) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del Responsable de Obra.</p>														
2	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad)</p> <p>2.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida).</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 2, Inciso C. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.2; 57°; 60°, 60.1°</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la listas a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar.</p> <p>Documentación Técnica (por triplicado en original)</p> <p>6 Plano de ubicación y localización según formato.</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y el solicitante, adjuntando las memorias justificativas por cada especialidad. Adjuntar archivo digital.</p> <p>8 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. Adjuntar archivo digital.</p> <p>9 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observa-</p>		225.50		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	UIT No		En % (En S/)	Auto-mático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN			
							Previa	Negativo								
			<p>ciones" del FUE.</p> <p>(b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado.</p> <p>(c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(e) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(g) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra.</p> <p>(h) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.</p>													
	<p>2.2 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 2, Inciso E. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.2; 57°; 60°, 60.4°</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Autorización de la Junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley 27157</p> <p>Documentación Técnica (por triplicado)</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización.Adjuntar archivo digital.</p> <p>7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>8 Adjuntar archivo digital.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado.</p> <p>(c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el</p>		216.70		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	propietario o solicitante.											
	<p>2.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 2, Inciso D. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.2; 57°; 60°, 60.2°, 60.5°</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p>A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliacion, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos</p>	<p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE por triplicado, debidamente suscritos. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios. <p>Documentación Técnica (por triplicado)</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización. Adjuntar archivo digital. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias descriptivas por cada especialidad. Adjuntar archivo digital. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. Adjuntar archivo digital. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. <p>NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p>		218.70		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Posi-tivo	Nega-tivo								
		(b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.														
	2.4 DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 2, Inciso D y F. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.2; 57°; 60°, 60.3° No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6 En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: Plano de ubicación. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes. 7 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Predios, declaración jurada por parte del solicitante, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Documentación Técnica (por triplicado en original) 8 Plano de Ubicación y Localización . Adjuntar archivo digital. 9 Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad.Adjuntar archivo digital. 10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. Adjuntar archivo digital. 11 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil. 12 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de		225.20		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
		propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.											
		<p>NOTAS:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado.</p> <p>(c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>											
3	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)</p> <p>3.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR. (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)</p> <p>3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>3.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (declaradas por el Ministerio de Cultura)</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Exhibición de comprobante de pago por derecho de revisión de las Comisiones Técnicas (CAP, CIP) y Delegados Ad Hoc (en caso se requiera).</p> <p>6 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>Documentación Técnica (por triplicado en original)</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización. Adjuntar archivo digital.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias descriptivas por especialidad. Adjuntar archivo digital.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. Adjuntar archivo digital.</p> <p>10 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que</p>											
					795.30		X	25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo (*)	
					804.20							(*) El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial	
					804.20								
					804.20		X	25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	(08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII. * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 3. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación y Licencias de Edificación (15.05.2017) Art. 54°, 54.3°; 57°; 61°	(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital (c) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado en original. (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (g) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra. (h) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección, señalando datos del Responsable de Obra. (i) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (j) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (k) No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.											
3.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (con más de 5 pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e). * Decreto Supremo N°035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la	Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión. 5 Exhibición de comprobante de pago por derecho de revisión de las Comisiones Técnicas (CAP, CIP) y Delegados Ad Hoc (en caso se requiera). 6 Copia del documento que acredite la declaratoria o			426.90		X		10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo (*) (*) El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>TRANSPORTE</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54°, 54.4; 57°; 61°; * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 4.</p>	<p>14 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece.</p> <p>15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente forma:</p> <p>15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <p>a) Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. Adjuntar archivo digital.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante. Adjuntar archivo digital.</p> <p>15.2 Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. Adjuntar archivo digital.</p> <p>15.3 Planos de instalaciones deben:</p> <p>a) Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan; detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. Adjuntar archivo digital.</p> <p>15.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Autorización de la Junta de Propietarios b) Copia simple de Reglamento Interno c) Copia simple de Planos de Independización correspondientes</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> <p>(c) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado.</p> <p>(d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>											
5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B	Requisitos comunes			75.50	X			Trámite	Subgerente de			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>(Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)</p> <p>5.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida).</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54°, 54.2; 57°; 65°; * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 2, Inciso C.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar</p> <p>7 Plano de ubicación y localización según formato.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>9 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Art. 33° de la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado.</p> <p>(c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(e) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.</p>							Documentario	Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
	<p>5.2 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN (en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia)</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que</p>			76.90	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54°, 54.2; 57°; 65°;</p> <p>* Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e).</p> <p>* Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 2, Inciso D.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>6 Autorización de la Junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley 27157</p> <p>Documentación Técnica (por triplicado en original)</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>8 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado en original.</p> <p>(c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(e) Comunicar la fecha de Inicio de Ejecución de Obra y nombre del Responsable de Obra.</p> <p>(f) Solicitar y suscribir el Cronograma de Visitas de Inspección , señalando datos del Responsable de Obra.</p> <p>(g) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.</p>											
	<p>5.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACION DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso)</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54°, 54.2; 57°; 65°;</p> <p>* Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (20.07.1999), Título III, Capítulo I al IV. e).</p> <p>* Decreto Supremo N°035-2006-VIVIENDA,</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p>			79.80	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (08.11.2006). Sección Tercera, Título I al VIII.</p> <p>* Ley N° 30056, que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial (02.07.2013). Art. 7.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país (12.07.2014). Art. 59.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.12.2017).</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica (25.01.2017)</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p>A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliacion, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos</p>	<p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de ubicación y localización.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por especialidad</p> <p>9 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.</p> <p>10 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 En el caso qu el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado.</p> <p>(c) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(e) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.</p>											
5.4	<p>DEMOLICIÓN PARCIAL</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que</p>			68.60	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
			sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.										
6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos) 6.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada) 6.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D) 6.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA 6.4 INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (declarados por el Ministerio de Cultura) 6.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada) 6.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>6 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>Documentación Técnica (por triplicado)</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>9 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc de CENEPRED</p> <p>10 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE; acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.</p> <p>11 Certificado de Factibilidad de Servicios</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>13 Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece.</p> <p>15 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico, los requisitos se presentan de la siguiente forma: 15.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: a) Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar,</p>			X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
					57.90								
					59.10								
					57.90								
					57.90								
					57.90								
					62.60								

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
		<p>planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el(los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(i) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.</p>											
	<p>6.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (con más de 5 pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54°, 54.3; 57°; 65°; * Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones(28.02.2017). Art 10°, Numeral 3.</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>6 Copia del documento que acredite la declaratoria o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente.</p> <p>7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: - Plano de ubicación y localización; y - Plano de planta de la edificación a demoler. Diferenciando las áreas a demoler de las remanentes</p> <p>8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Documentación Técnica (por triplicado, en original)</p> <p>9 Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>10 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>11 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p>		57.90	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	UIT No		En % (En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
		<p>12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>13 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p> <p>a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y CENEPRED), según corresponda.</p> <p>b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.</p> <p>(b) Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital</p> <p>(c) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado en original</p> <p>(d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(f) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.</p>												
7	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos)</p> <p>7.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.</p> <p>7.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Para los casos de remodelaciones, ampliaciones: Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p>				X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	En % UIT No Aplica		(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
			NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Pago del derecho correspondiente a la verificación técnica, con posterioridad al otorgamiento de la licencia, previa suscripción del cronograma de visitas de inspección y de la comunicación de la fecha de inicio de obra. (c) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado en original (d) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.											
8	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS 8.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Con evaluación por la Municipalidad) Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68° * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	1 Solicitud 2 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación, que corresponda.			150.00			X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo
	8.2 MODIFICACIÓN DE PROYECTO ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C Y D (Con evaluación previa de la Comisión)	1 Solicitud 2 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación, que corresponda.						X		25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posi-tivo						Nega-tivo	
	Técnica) Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68°, 68.1 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	3 Exhibición del comprobante de pago por derecho de revisión, de la Comisión Técnica, según las especialidades que correspondan. 4 Pago por derecho de trámite - Modalidad C - Modalidad D NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite.										(*) (*) El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial		
	8.3 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución) Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68.2.5 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación técnica (por triplicado) necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.			180.80	X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones				
	8.4 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución) Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68.2.6 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación técnica (por triplicado) necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Facilitades de Servicios, de corresponder. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.			205.80		X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
	8.5 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución) Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68.2.7	1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación técnica (por triplicado) necesaria exigida para la Modalidad C y D, de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Exhibición del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica y Delegados Ad Hoc (de corresponder). 4 Pago por derecho de trámite - Modalidad C - Modalidad D NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El			1080.40 1082.70		X	25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	(*) (*) El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica es resuelta por	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	* TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)		monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.									la Comisión Técnica Provincial	
	8.6 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B, C y D - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución) Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68.3 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación necesaria exigida para la Modalidad B, C y D Revisores Urbanos, de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Informe Técnico favorable del Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan. 4 Documentación técnica aprobado por el Revisor o los Revisores Urbanos (por duplicado) 5 Pago por derecho de trámite - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.				X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
	8.7 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (aprobación antes de su ejecución) Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68.2.5 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) NOTA: Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación técnica (por triplicado) necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.		157.10		X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
	8.8 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (aprobación antes de su ejecución) Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68.2.6 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación técnica (por triplicado) necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Factibilidades de Servicios, de corresponder. NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.		214.60			X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	NOTA: Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.												
	8.9 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (aprobación antes de su ejecución) Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68.2.7 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación técnica (por triplicado) necesaria exigida para la Modalidad C y D, de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Exhibición del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica. 4 Pago por derecho de trámite - Modalidad C - Modalidad D NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE.					X		25	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo (*) (*) El recurso de apelación contra el dictamen de la Comisión Técnica es resuelta por la Comisión Técnica Provincial
	8.10 MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B, C y D - REVISORES URBANOS (aprobación antes de su ejecución) Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68.3 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación necesaria exigida para la Modalidad B, C y D Revisores Urbanos, de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Informe Técnico favorable del Revisor o los Revisores Urbanos que correspondan. 4 Documentación técnica aprobado por el Revisor o los Revisores Urbanos (por duplicado). 5 Pago por derecho de trámite - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Los documentos técnicos serán presentados por triplicado. (c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos; y firmados por el propietario o solicitante (e) Se considera modificación no sustancial a cualquier modificación de un proyecto que cumpla con los parámetros urbanísticos y edificatorios y normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respete las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010 del RNE.					X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
		(f) Se considera modificaciones sustanciales aquellas modificaciones parciales de un proyecto aprobado en las que por su naturaleza no se pueda determinar en forma directa, el cumplimiento de los parámetros urbanísticos y edificatorios, de las normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto, de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; o que afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010 del RNE. (g) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio en la modalidad de aprobación, el expediente debe contener los requisitos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. No aplicable para los proyectos aprobados en la Modalidad A, Aprobación Automática con Firma de Profesionales.											
9	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 70 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	Requisitos comunes 1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Copia de los planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva (por triplicado). 5 Pago por derecho de trámite - Modalidad A - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.				X		5	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Infraestructura y Urbanismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
10	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	Requisitos comunes 1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado en originales.				X (Mod. A)			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 73 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación (por triplicado). 4 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha 6 Pago por derecho de trámite - Modalidad A - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D					X (Mod. B, C y D)	15 (*) (*) Días calendario	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	
					11.30 107.20 117.70 122.40						Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 15 días hábiles	
		NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: 1) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. 2) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con muros revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados, puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.									Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	En % UIT No Aplica			(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Posi-tivo						Nega-tivo
11	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) 11.1 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A y B Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 28° * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 74 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	Requisitos comunes 1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado . 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra. 4 La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. 5 La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra 6 El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha 7 Pago por derecho de trámite - Modalidad A - Modalidad B NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.				X (Mod. A)				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
		11.2 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 28° * Reglamento de Licencias de Habilitación	Requisitos comunes 1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado . 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.					X			15 (*) (*) Días Calendario	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 74 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	<p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra.</p> <p>4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p>5 Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED.</p> <p>6 El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha</p> <p>7 Pago por derecho de trámite - Modalidad C - Modalidad D</p> <p>NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>									hábiles	hábiles	
12	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 69 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE debidamente suscrito por el administrado y el profesional proyectista</p> <p>2 Plano de Ubicación y Localización.</p> <p>3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 y memoria descriptiva. (Modificado con DA 003-2017/MDA)</p> <p>4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.</p> <p>6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica y, de ser el caso, Delegados Ad Hoc de CENEPRED.</p> <p>7 Pago por derecho de trámite - Modalidad A - Modalidad B</p>				X (Mod. A)			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			
							X (Mod. B, C y D)	5	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo	
					9.40 343.00						Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para resolver: 30 días	Plazo máximo para resolver: 30 días	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		- Modalidad C - Modalidad D				427.70 486.90						hábiles	hábiles
		NOTAS: (a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (c) El anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (d) Para las obras en las modalidades B, C y D, esta sujeto a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica o del Revisor Urbano.											
13	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES (para edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta el 25 de setiembre de 2007) Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 77 y 78 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	Requisitos comunes 1 FUE por triplicado en original, debidamente suscritos. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, documento que acredite el derecho a edificar. 3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva 5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. 7 Declaración jurada de habilidad del profesional constataador. 8 Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización. 9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen. 10 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. NOTAS:			194.50		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Infraestructura y Urbanismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
			(a) Pago del derecho correspondiente a la verificación administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado deberá ser consignado en el rubro "observaciones" del FUE. (b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor.										
14	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 4 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	Requisitos comunes 1 FUE según corresponda, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales que participan NOTA: La Revalidación solo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales. La Revalidación es por única vez y por el mismo plazo por el cual le fue otorgado.		117.30		X		10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Infraestructura y Urbanismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	
15	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 17°, 17.1°, 22°. * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Se sujetan a esta modalidad: a) Terrenos que se desarrollen proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de Servicios Públicos esenciales o para la ejecución de Infraestructura Pública.	Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 4 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen,		278.60		X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
		(f) En el caso de observaciones en la verificación administrativa se procederá según lo previsto en el respectivo Reglamento y simultáneamente se dispondrá la paralización de la obra. (g) Están exonerados de realizar aportes reglamentarios los proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (h) La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción. DS 002-2017-VIVIENDA											
16	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B Aprobación del Proyecto con evaluación de la Municipalidad) Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 17, inciso 17.2 *Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	Requisitos comunes 1 FUUU por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 4 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. Con vigencia de 36 meses 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado en original firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.			209.00		X		20	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Infraestructura y Urbanismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

Se sujetan a esta modalidad:

a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la Habilitación Urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.

b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
		<p>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>- Memoria descriptiva.</p> <p>10 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>11 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema.</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del Fuhu o FUE, según corresponda.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(e) En caso, se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes.</p> <p>(f) La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción. DS 002-2017-VIVIENDA</p>											
17	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (Aprobación con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos)	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Fuhu por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la</p>			91.70	X			Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		Revisores Urbanos											
		<p>NOTAS:</p> <p>(a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del Fuhu o FUE, según corresponda.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica debe contener el sello "Conforme" con el nombre, firma y especialidad del Revisor Urbano.</p> <p>(e) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(f) En caso, se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes.</p> <p>(g) La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción. DS 002-2017-VIVIENDA</p>											
18	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 17, inciso 17.3 * Reglamento de los Revisores Urbanos, Decreto Supremo N° 012-2016-VIVIENDA (23.07.16). Arts. 3°, 14°, 15° y 16°. * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Fuhu por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.</p> <p>4 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9.</p>			96.30	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p>propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica debe contener el sello "Conforme" con el nombre, firma y especialidad del Revisor Urbano.</p> <p>(e) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(f) En caso, se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y</p> <p>(g) La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción. DS 002-2017-VIVIENDA</p>											
19	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 17, inciso 17.4 * Reglamento de los Revisores Urbanos, Decreto Supremo N° 012-2016-VIVIENDA (23.07.16). Arts. 3°, 14°, 15° y 16°. * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colindan con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUHU por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.</p> <p>4 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. Con vigencia de 36 meses</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica, por triplicado en original firmada por el administrado y los profesio-</p>		96.30	X				Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
		(e) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (f) En caso, se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes. (g) La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción. DS 002-2017-VIVIENDA											
20	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 17 inciso 17.3 * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	Requisitos comunes 1 FUUU por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 4 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9. Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado en original firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea			677.50		X		45 (N° días reducido con DA N° 003-2017/MDA)	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Infraestructura y Urbanismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN En % UIT No Aplica	Auto-mático	CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Evaluación Previa				Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
			se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción. DS 002-2017-VIVIENDA										
21	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 17, inciso 17.4 *Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 4 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9.	Documentación Técnica 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, el mismo que será acreditado con los documentos que otorguen, para dicho fin, las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de dichos servicios. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado en original firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 11 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema		677.50		X	45 (N° días reducido con DA N° 003-2017/MDA)	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Infraestructura y Urbanismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p>Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, listado que es aprobado conforme a la normatividad vigente sobre el citado Sistema.</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>14 Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>15 Estudio de Impacto Vial aprobado, en los casos que establezca el RNE DS 011-2017-VIVIENDA Art. 25, 24.1</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera:</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(e) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales despues que la Comisión emita dictamen Conforme</p> <p>(f) En caso, se trate de una Habilitación Urbana a ejecutarse por etapas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la Ley, se solicita una licencia por cada etapa conforme al proyecto integral cuya aprobación tiene una vigencia de diez (10) años. Cada etapa tiene que cumplir con los aportes gratuitos y obligatorios correspondientes.</p> <p>(g) La comunicación de inicio de obras, en estos casos, se realiza con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles anteriores a la fecha que el administrado prevea dar inicio de obras, cumpliendo con lo establecido en el numeral 15.1 del Artículo 15°, en caso contrario, es sujeto de sanción. DS 002-2017-VIVIENDA</p>											
22	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto</p>	<p>MODALIDAD B</p> <p>1 FUHU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por tríplicado y demás documentación que sustente su petitorio.</p>			246.00		X		10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo
												Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p>Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(g) Para los casos de Modalidad C y D (Comisión Técnica) la documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales despues que la Comisión emita dictamen Conforme</p> <p>(h) En los predios en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la modificación del proyecto de habilitación urbana aprobado, y en el estado en que éste se encuentre.</p>											
23	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>23.1 SIN VARIACIONES (Modalidades A, B, C y D)</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 32 *Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)</p>	<p>1 Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado en originales</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar</p> <p>3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>5 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>6 Pago por derecho de trámite. - Modalidad "A" - Modalidad "B" - Modalidad "C" - Modalidad "D"</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Si en la inspección se constatan variaciones que impliquen disminución de las áreas del cuadro de aportes que fueran autorizadas en la licencia de</p>					X		10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Infraestructura y Urbanismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posi-tivo						Nega-tivo	
		<p>habilitación urbana o altere la afectación de vías establecida en el Plan Urbano, la dependencia municipal encargada declara la improcedencia de lo solicitado y, de ser el caso, dispone las acciones pertinentes.</p> <p>(e) El administrado puede solicitar la recepción parcial de las obras de habilitación urbana por etapas, siempre que se hayan ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva.</p>												
	<p>23.2 CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidades A, B, C y D)</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 32 * Ley 30230 (12.07.14) Arts. 7º, 59º. * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)</p>	<p>1 Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado en originales</p> <p>2 En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar</p> <p>3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>5 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>6 En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales de acuerdo a la definición contemplada en el Artículo 22 de la Ley, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente</p> <p>7 Pago por derecho de trámite. - Modalidad "A" - Modalidad "B" - Modalidad "C" - Modalidad "D"</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que</p>					X	10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo		
												<p>Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	<p>Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles</p>	
													<p>327.60</p> <p>335.70</p> <p>352.10</p> <p>377.70</p>	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
		<p>intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) En caso se detecten variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia de habilitación urbana y que cumpla con lo establecido en el numeral 36.2.2, la municipalidad deberá declarar la improcedencia de lo solicitado y de ser el caso, dispondrá las acciones pertinentes.</p> <p>(e) El administrado puede solicitar la recepción parcial de las obras de habilitación urbana por etapas, siempre que se hayan ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva.</p>											
24	<p>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 540 - MML * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 27 *Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)</p>	<p>1 Fuhu por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.</p> <p>4 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9.</p> <p>6 Anexo E: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana.</p> <p>7 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales.</p>		186.00		X		10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Infraestructura y Urbanismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
			- Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. NOTAS: (a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del Fuhu o FUE, según corresponda. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.										
25	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 29 * Ley 30230 (12.07.14), Arts. 7°, 59°. * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 19 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	1 Fuhu por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales que participan 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 4 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el numeral 9. 6 Anexo F: Subdivisión de Lote Urbano 7 Documentación técnica siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del R. N. E. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y			182.80		X		10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Infraestructura y Urbanismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y los los sublotos propuestos resultantes. NOTAS: (a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera: - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del Fuhu o FUE, según corresponda. - Pago de los derechos correspondientes a la (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 32 en lo que corresponda											
26	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 30 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 34 * Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 23 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	1 Fuhu y Anexo "G" por triplicado en original y debidamente suscritos por el administrado y los profesionales. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el el derecho a habilitar. 4 En caso que el solicitante sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica. 6 Certificado de zonificación y vías; y de ser el caso, de alineamiento. 7 Plano de ubicación y localización del terreno. 8 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. 9 Plano Perimétrico y topográfico del terreno incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos. 10 Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.		397.20		X		8	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Gerente de Infraestructura y Urbanismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
		<p>11 Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan.</p> <p>12 Declaración Jurada suscrita por el administrado y el profesional constataador de la obra en la que se indique que se verificó que las obras se ejecutaron total o parcialmente.</p> <p>13 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.</p> <p>14 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 6, 7 y 8, debiendo en su reemplazo presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados - Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder <p>NOTAS:</p> <p>(a) En todas las modalidades de aprobación, la tasa es cancelada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago de los derechos correspondientes a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. El monto cancelado es consignado en el rubro "Observaciones" del FUHU o FUE, según corresponda. <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Pueden aprobarse en vía de regularización las habilitaciones urbanas que hayan sido ejecutadas sin licencia después del 20 de Julio de 1999 hasta el 25 de setiembre del 2007</p> <p>(e) El administrado que ejecutó obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente, puede iniciar el procedimiento de regularización, siempre que cuente con edificaciones y obras de distribución de agua potable y recolección de desagüe, y de distribución de energía e iluminación pública, según corresponde, y el nivel de consolidación de los predios debe ser de 90% del total del área útil del predio matriz</p>											
27	<p>REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)</p>	<p>1 FUHU según corresponda, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales que participan</p> <p>NOTA:</p> <p>a La Revalidación solo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales.</p> <p>b La Revalidación es por unica vez y por el mismo</p>			116.80		X		10	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones	Gerente de Infraestructura y Urbanismo
												Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Art. 4 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) *Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 23	plazo por el cual le fue otorgado.										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO													
SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
1	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art 14 numeral 2. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art 14 numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 1. Requisitos y procedimiento * Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 5, inciso 5.2 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, DS 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Solicitud dirigida al Alcalde indicando la dirección exacta del predio (Calle, Jiron, Avenida, Pasaje, Número, Manzana, Lote, Urbanización, etc.) y el número de documento de identidad del administrado, en caso de persona jurídica copia de carta poder simple. 2 Pago por derecho de trámite			50.70		X		5	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
2	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 3, inciso 3.2 * TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)	1 Solicitud firmada por el solicitante, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente. NOTA: La prórroga se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento. La prórroga se da por unica vez por 12 meses			Gratuito		X		3	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		
3	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal <i>Ratificado con A.C. 540 - MML</i>	1 Solicitud firmada por el solicitante, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente. NOTA:			Gratuito		X		3	Trámite Documentario	Subgerente de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 11.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 3, inciso 3.2</p> <p>* Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (02.08.2016). Art. 1, 23</p> <p>* TUO de la Ley 29090, Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017)</p>	<p>La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento.</p> <p>La prórroga se da por única vez por 12 meses</p>												
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO														
SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	<p>AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA, DESAGUE Y ENERGÍA ELÉCTRICA</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 5.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 6. Ley N° 30056 (02.07.14) RDC N° 011-2007-SUNASS-CD, Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD (28.10.2011)</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 4.</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad.</p> <p>2 Planos de ubicación de la Obra a ejecutar visado por Entidad Prestadora de Servicio (E.P.S.)</p> <p>3 Plano de planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros visados por E.P.S.</p> <p>4 Comunicación de la E.P.S. a la Municipalidad señalando la fecha de ejecución de la obra y el Plan de Desvío respectivo.</p> <p>5 Carta de factibilidad de servicio de E.P.S.</p> <p>6 Fotografías de las calles y/o avenidas donde se realizarán las obras de instalación de conexión.</p> <p>7 Declaración Jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de obra y la Declaración Jurada de habilitación profesional.</p> <p>8 Pago por derecho de trámite.</p> <p>NOTA: 1) Según lo establecido en el Artículo 4 del D. Leg. N° 1014, no se podrán establecer montos mayores al 1% UIT vigente por concepto del derecho.</p>				X				Trámite Documentario	Subgerente de Inversión Pública			
2	<p>AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS)</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad.</p> <p>2 Memoria descriptiva.</p> <p>3 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas de las instalaciones (firmado por el profesional correspondiente).</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación profesional en el Colegio de Ingenieros del Perú del responsable.</p> <p>5 Pago por derecho de trámite.</p> <p>NOTA: No incluye instalaciones domiciliarias.</p>					X				Trámite Documentario	Subgerente de Inversión Pública		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>Ley de Concesiones Eléctricas, N° 25844 (19.11.92) Art. 97 Decreto Supremo N° 040-2008-EM (22.07.08) Art. 28 y 81</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 5.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 6.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inciso b)</p>													
3	<p>AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS)</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley de Concesiones Eléctricas, N° 25844 (19.11.92) Art. 97 Decreto Supremo N° 040-2008-EM (22.07.08) Art. 28 y 81 Ley N° 30056 (02.07.14)</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 5.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 6. RDC N° 011-2007-SUNASS-CD, Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inciso b)</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, indicando el número de la Autorización otorgada por esta municipalidad.</p> <p>2 Planos de ubicación de la Obra a ejecutar visado por Entidad Prestadora de Servicio (E.P.S.)</p> <p>3 Plano de planta indicando recorrido de detalle de zanja u otros visados por E.P.S.</p> <p>4 Memoria descriptiva y especificaciones técnicas</p> <p>5 Cronograma de avance de obra</p> <p>6 Plano de desviación de tránsito de peatones o vehículos y descripción de la señalización y seguridad de las vías a intervenir. Están exceptuadas las obras menores en vías locales de bajo tránsito y que dejen operativa la mitad de la vía.</p> <p>7 Declaración Jurada del representante legal de la empresa concesionaria del servicio público aprobando el proyecto de obra y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de obra y la Declaración Jurada de habilitación profesional.</p>			Gratuito	X				Trámite Documentario	Subgerente de Inversión Pública			
4	<p>AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Redes principales)</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad.</p> <p>2 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas (firmado por ingeniero civil y sanitario) aprobadas por la empresa concesionaria del servicio público, adjuntando declaración de inscripción y habilidad vigente en el</p>					X				Trámite Documentario	Subgerente de Inversión Pública		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza 203-MML (28.01.99) Art. 4</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 5.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias. Art. 6. Ordenanza 203-MML (28.01.99) Art. 9</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 68 inciso b)</p>	<p>Colegio de Ingenieros del Perú. 3 Memoria descriptiva. 4 Pago por derecho de trámite.</p>			5.50								
5	<p>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO (No incluye Telecomunicaciones)</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) Art. 1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Ordenanza N° 203-MML (28.01.99) Art. 18</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Puebas de compactación de terreno y de resistencia de materiales. 3 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas de la obra. (firmado por profesional correspondiente y sólo cuando se ha variado la obra).</p> <p>NOTA: En caso de obras menores o de obras en que por su naturaleza sea difícil obtener las muestras se presentará Declaración Jurada de garantía de la obra por siete (7) años.</p>			Gratuito	X				Trámite Documentario	Subgerente de Inversión Pública		
6	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos</p>	<p>1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1) 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1) 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1). 4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto.</p>					X			Trámite Documentario	Subgerente de Inversión Pública		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
			cidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2). (b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18 numeral 3).										
7	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.2 Ley N° 29022 , Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC , Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 3 literal i). <u>Requisitos</u> D.S. N° 003-2015-MTC , Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Arts. 12 (1), 13.1 (4), 14 (2) y 15 (3). <u>Calificación y Plazo</u> Ley N° 29022 , Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 5 numeral 5.1 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Arts. 7.1 y 17. <u>Derecho de trámite</u> Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF , T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022 , Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC , Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 24.	1 FUIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1) 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1) 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1) . 4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados			X				Trámite Documentario	Subgerente de Inversión Pública			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2.</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5.</p> <p>D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos</p> <p>D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12 (1), 13 (4), 14 (2) y Primera Disposición Complementaria y Final (3).</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45.</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B).</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11.</p> <p>D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.</p>	<p>a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexas además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.</p> <p>b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>c) Declaración Jurada de habilitación profesional del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero Civil que suscribe los planos descritos en el literal b. <i>(Modificado con DA 039-2016/MDA)</i></p> <p>5 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor de dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso. (4)</p> <p>6 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. (4)</p> <p>7 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios. (4)</p> <p>8 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1)</p> <p>Requisito adicional especial:</p> <p>9 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)</p>												
10	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA	1	Solicitud de ampliación de la autorización, indicando y			Gratuito		X				Trámite	Subgerente de	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022 , Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC , Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i). Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC , Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 18 numeral 2 (1). Calificación y Plazo D.S. N° 003-2015-MTC , Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 17 y 18 numeral 2.	acreditando las razones que la motivan. (1) 2 Plan de Obras actualizado. (1) NOTA: (a) La ampliación requerida se solicita con al menos diez días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido. (1)							Documentario	Inversión Pública			
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO													
SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DEL CAN Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley N° 27596 Arts. 5 inc. b), 10 num. 10.1, 11 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Derecho de Trámite D.S. 006-2002-SA-Art. 9° TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15-11-2004) Art. 68 inc b)	1 Solicitud según formulario (Libre reproducción). 2 Copia simple de la tarjeta de vacunación actualizada del can. 3 Acreditación de aptitud psicológica mediante certificado o constancia expedida por psicólogo colegiado. (Únicamente para los propietarios de canes potencialmente peligrosos, razas y/o cruces que no asegure su sociabilidad, temperamento o carácter). 4 Ficha de registro e identificación en caso de canes y sus crías que cuenten con un registro expedido por una organización reconocida por el Estado. 5 Pago por derecho de trámite.				X				Trámite Documentario	Subgerente de Áreas Verdes y Control Ambiental		
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO													
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:	Formato de declaración		112.80		X		04	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y	Subgerente de Promoción y	Gerente de Desarrollo

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
			previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se explica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.										
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa) Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6,7 y 8.	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Croquis de ubicación. 4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. 5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. 6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. 7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. 8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local 9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	250.80		X		10	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
		<p>profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se explica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Nota:</p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>											
4	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6,7 y 8.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento		460.60		X		10	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico
												Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
			Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.										
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSE previa) Base Legal * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6,7 y 8.	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento		440.80		X	10	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	
		2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.								Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	
		3	Croquis de ubicación										
		4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.										
		5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares, cuadro de cargas										
		6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.										
		7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección										
		8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.										
		9	Requisitos especiales. En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades								Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	En % UIT No Aplica		(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
		<p>que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se explica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento. - Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección. 												
6	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento</p>	1	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento		127.70		X		04	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6,7 y 8.	<p>R.U.C. y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4 Requisitos especiales. En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se explica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas: - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas</p>	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones seguridad en edificación								Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	
											Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posi-tivo						Nega-tivo	
		9	<p>Requisitos especiales. En los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se explica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas:</p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p> <p>- La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionado, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>											
8	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)</p> <p>Base Legal</p>	1	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de		464.40		X		10	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial	Gerente de Desarrollo Económico

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p>Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se explica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. - La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento. - No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionado, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. 											
9	<p>TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA</p> <p>Base Legal</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 11-A.</p>	<p>1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento.</p> <p>2 Copia simple del contrato de transferencia*.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Corresponde el requisito, en caso la transferencia de licencia de funcionamiento. - La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural y jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantenga los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. - Este procedimiento es e aprobación automática, sin 	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento	25.90	X				Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/Código/Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación			En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
								Positivo						Negativo
12	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS 12.1 REALIZADOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO USO LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACION DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE Base Legal Competencia * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.- D.S N° 002-2018-PCM Calificación y plazo T.U.O Ley N° 27444 D.S. 006-2017-JUS Art. 38. Requisitos y procedimiento T.U.O Ley N° 27444 D.S. 006-2017-JUS Art. 122	1	Formato de solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada.		41.00		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	
		2	Representatividad legal: * Personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente consignando N° de Partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. * Personas naturales: Adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.									Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	
		3	Resolución y/o Informe de la evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos (ECSE) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)									Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	
		4	Pago por derecho de trámite (será suficiente señalar el número del recibo de pago en la solicitud)											
	12.2 REALIZADOS EN EDIFICACIONES O RECINTOS CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGO EL CERTIFICADO DE ITSE Base Legal Competencia * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.- D.S N° 002-2018-PCM Calificación y plazo T.U.O Ley N° 27444 D.S. 006-2017-JUS Art. 38. Requisitos y procedimiento T.U.O Ley N° 27444 D.S. 006-2017-JUS Art. 122	1	Formato de solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada.		41.00		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	
		2	Representatividad legal: * Personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente consignando N° de Partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. * Personas naturales: Adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.									Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	
		3	Resolución y/o Informe de la evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos (ECSE) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)									Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	
		4	Pago por derecho de trámite (será suficiente señalar el número del recibo de pago en la solicitud)											
13	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS EN VIA PUBLICA CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN UN AREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO Base Legal Competencia * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.- D.S N° 002-2018-PCM	1	Formato de solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada.		41.00		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	
		2	Representatividad legal: * Personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente consignando N° de Partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. * Personas naturales: Adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso									Plazo máximo para presentar	Plazo máximo para presentar	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Calificación y plazo T.U.O Ley N° 27444 D.S. 006-2017-JUS Art. 38. Requisitos y procedimiento T.U.O Ley N° 27444 D.S. 006-2017-JUS Art. 122	3 basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 4 Número de Informe con opinión favorable de la evaluación de las condiciones de seguridad en los Espectáculos Públicos (ECSE) 4 Pago por derecho de trámite (será suficiente señalar el Número del recibo de pago en la solicitud										recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles
14	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTACULOS EN VIA PUBLICA CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS REALIZADAS EN UN AREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA QUE INCREMENTEN EL RIESGO Base Legal Competencia * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.- D.S N° 002-2018-PCM Calificación y plazo T.U.O Ley N° 27444 D.S. 006-2017-JUS Art. 38. Requisitos y procedimiento T.U.O Ley N° 27444 D.S. 006-2017-JUS Art. 122	1 Formato de solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada. 2 Representatividad legal: * Personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente consignando N° de Partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. * Personas naturales: Adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Resolución y/o Informe de la evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos (ECSE) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) 4 Pago por derecho de trámite (será suficiente señalar el número del recibo de pago en la solicitud			41.00		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico
15	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES COMO: - FERIAS GASTRONÓMICAS - FERIAS ARTESANALES, OTRAS Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 4.1 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.2014) Art. 12 Ley N° 27276 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: — Número de RUC y DNI o Carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. — Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia Simple del Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado 3 Pago por derecho de trámite. NOTA: Los eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados no están sujetos al procedimiento de ITSE, correspondiendo a los órganos del Gobierno Local emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de las normativa en materia de Seguridad en Edificaciones vigente. Art. 12 del Decreto Supremo N° 058-2014-PCM			42.20		X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04),												
16	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS EN: 16.1 ANUNCIOS SIMPLES, PANEL SIMPLE O TOLDO Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.	1 Solicitud simple o Formato de solicitud que indique número de documento de identidad o RUC de ser el caso. (Distribución gratuita o de libre reproducción) 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia de la Licencia de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio 4 En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. 5 Pago por derecho de trámite.		84.30			X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico
	16.2 PANELES MONUMENTALES: - SIMPLES - UNIPOLARES Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.	1 Solicitud simple o Formato de solicitud que indique número de documento de identidad o RUC de ser el caso. (Distribución gratuita o de libre reproducción) 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia de la Licencia de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio 4 En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. 5 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano. 6 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero		84.30			X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	UIT No Aplica		En % (En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
		7	Civil. Pago por derecho de trámite.											
	16.3 AVISOS PUBLICITARIOS: - LUMINOSOS - ILUMINADOS - ESPECIALES Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.	1 Solicitud simple o Formato de solicitud que indique número de documento de identidad o RUC de ser el caso. (Distribución gratuita o de libre reproducción) 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará donde se ubicará. 3 Copia de la Licencia de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio. 4 En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. Con área de exhibición mayores a 12 m2 5 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas refrendado por un Ingeniero Eléctricista o Ingeniero Mecánico Eléctricista. 6 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, firmado y sellado por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista. 7 Pago por derecho de trámite.			84.30			X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico
	16.4 AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES: - AFICHES O CARTELES - BANDEROLAS - GIGANTOGRAFÍAS - PASACALLES - GLOBO AEROSTÁTICO Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19.	1 Solicitud simple o Formato de solicitud que indique número de documento de identidad o RUC de ser el caso. (Distribución gratuita o de libre reproducción) 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia de la Licencia de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio 4 En caso de representación, poder general formalizado mediante simple designación de persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado. 5 Pago por derecho de trámite.			42.20			X		15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21.	NOTA: EN CASO DE INSTALACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEBE ADJUNTAR ADICIONALMENTE: (a) Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250 y esquema de localización, a escala 1/5000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano. (b) En caso de anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados o especiales deberán presentar la copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. (c) Pago del derecho correspondiente por el Aprovechamiento Particular de Bienes de Dominio o Uso Público (de ser el caso) SON GRATUITOS: - Anuncios y avisos publicitarios que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como los centros educativos, sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación - La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; todas ellas, de carácter no lucrativo. Así como la publicidad institucional de entidades públicas.											
17	AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PUBLICO Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.2 Ordenanza N° 1787-MML (12.05.2014) Art. 5 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 1. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada del comerciante ambulante regulado indicando como mínimo la siguiente información: - Nombre, número de DNI, domicilio. - Giro del negocio, area y referencia de la Ubicación solicitada. 2 Pago por derecho de trámite. NOTA: En caso de personas con discapacidad que se encuentren acreditados por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad - CONADIS serán exoneradas del pago por derecho de trámite.		42.40			X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo	Gerente de Desarrollo Económico	
	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO												
	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
1	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal	1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:		28.30	X				Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización			

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6,4</p> <p>* Decreto Legislativo 1310.- Decreto Legislativo que Aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa Art. 6.2,6</p>	<p>* Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: Su número de R.U.C. y el N° de D.N.I. o carné de extranjería de su representante legal.</p> <p>* Tratándose de personas naturales: Su número de RUC y N° de D.N.I. o carné de extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 Representatividad legal: * Personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente consignando N° de Partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. * Personas naturales: Adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite (será suficiente señalar el número del recibo de pago en la solicitud)</p>								Empresarial y Turismo			
2	<p>DUPLICADO DE AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83, numeral 3.6,4</p> <p>* Decreto Legislativo 1310.- Decreto Legislativo que Aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa Art. 6.2,6</p>	<p>1 Formato de solicitud (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: Su número de R.U.C. y el N° de D.N.I. o carné de extranjería de su representante legal. * Tratándose de personas naturales: Su número de RUC y N° de D.N.I. o carné de extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 Representatividad legal: * Personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente consignando N° de Partida electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. * Personas naturales: Adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Pago por derecho de trámite (será suficiente señalar el número del recibo de pago en la solicitud)</p>			28.30	X			Trámite Documentario	Subgerente de Promoción y Formalización Empresarial y Turismo			
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	<p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO QUE NO REQUIERAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, Y PARA ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>Base Legal</p>	<p>1 Solicitud de ITSE (Anexo 1 Manual ITSE) (1) (formato de solicitud de distribución gratuita y libre reproducción)</p> <p>2 Declaración jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en la Edificación (Anexo 4 manual ITSE) (1)</p> <p>3 Numero del Reporte de nivel de riesgo (Matriz de riesgo) que establezca Riesgo Bajo o Medio</p> <p>4 Pago por derecho de trámite</p> <p>a) Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo</p> <p>b) Establecimientos con nivel de Riesgo Medio.</p>			119.50		X		9	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico
					131.60							Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>Competencia * Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003), Art 79 numeral 3.6.4. y 3.6.6. * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art. 3, 4, 30 y 31</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, que aprueba Los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre si para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentacion de una declaracion jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2018) Art. 1 y 2, numeral 6.5 - lineamiento 5.</p> <p>Requisitos Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Ats. 35 (1) Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad en edificaciones (23.01.2018) numeral 2.3.2.1 (1), 2.1.1.3 (2) y anexo 1 (3) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art 46.1.8 y -(3) 46.1.10 (2)</p> <p>Calificacion y plazo Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art. 11, 35 y 21</p> <p>Derecho de tramite Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art 51 Y 52 Decreto Supremo 156-2004-EF, T.O.U. de la Ley de Tribuacion Municipal (15.11.2004) y modificaciones art 68 inciso b) Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art 6 numeral 6.2 Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, que aprueba Los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre si para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentacion de una declaracion jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2018) Art. 1 y 2, numeral 6.5 - lineamiento 5 de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentacion de una declaracion jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2018) Art. 1 y 2, numeral 6.5 - lineamiento 5.</p>	<p>NOTA: (a) Los formatos de informe ITSE deben ser reproducidos en dos juegos, una original y copia. El original es para el organo ejecutante y la copia para el administrado (numeral 1.2.12 Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de ITSE).</p> <p>(b) Si las actividades desarrolladas dentro de la edificacion que los alberga suponen riesgos distintos (ejemplo, una de riesgo bajo y otra de riesgo alto), se dispondra la realizacion de la Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones que corresponda (modulos, stands o puestos).</p> <p>(c) En los supuestos que la edificacion objeto de inspeccion cuenta con un Certificado de ITSE y sea materia de modificacion o ampliación que afecte las condiciones de seguridad iniciales, se debera solicitar una nueva ITSE para la obtención del correspondiente Certificado conforme al nivel de riesgo que presente. (Art. 14 del D.S. N° 002-2018-PCM)</p>								Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
2	RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTO DE OBJETO DE INSPECCION CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO O BAJO QUE REQUIERAN O NO, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. - ITSE posterior al otorgamiento de Licencia de funcionamiento - ITSE posterior al inicio de actividades que no requieren Licencia de funcionamiento Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003), Art 79 numeral 3.6.4. y 3.6.6. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM , Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Ats. 3 y 4. *Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE , que aprueba Los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre si para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentacion de una declaracion jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2018) Art. 1 y 2, numeral 6.5 - lineamiento 5. Requisitos Decreto Supremo N° 002-2018-PCM , Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art. 24 y 38 (1)(2) Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad en edificaciones (23.01.2018) numeral 2.1.3 y 2.3.3 (1)(2) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art 46.1.8 (2) Calificacion y plazo Decreto Supremo N° 002-2018-PCM , Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art. 24 y 38. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General(20.03.2017)Art 32.2 Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad en edificaciones (23.01.2018) numeral 2.1.3 y 2.3.3 Derecho de tramite Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art 51 Y 52 Decreto Supremo 156-2004-EF , T.O.U. de la Ley de Tributacion Municipal (15.11.2004) y modificaciones art 68 inciso b)	1 Solicitud de renovacion (Anexo 1 de manual ITSE) (1) (formato de solicitud de distribucion gratuita y libre reproduccion) 2 Declaracion Jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE (Anexo 5 del Manual ITSE) (1) 3 Pago por derecho de trámite a) Establecimientos con nivel de Riesgo Bajo b) Establecimientos con nivel de Riesgo Medio. NOTAS: (a) El Certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tienen una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. (Numeral 15.4 del art 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) (b) la presentacion de la solicitud de renovacion debe efectuarse treinta (30) dias habiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de ITSE) Anexo (13) (c) el derecho de tramite es determinado en funcion al importe del costo que su ejecucion genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitacion. (3) (d) Si las actividades desarrolladas dentro de la edificacion que los alberga suponen riesgos distintos (ejemplo, una de riesgo bajo y otra de riesgo alto), se dispondra la realizacion de la Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones que corresponda (modulos, stands o puestos). (e) En los supuestos que la edificacion objeto de inspeccion cuente con un Certificado de ITSE y sea materia de modificacion o ampliacion que afecte las condiciones de seguridad iniciales, se debera solicitar una nueva ITSE para la obtencion del correspondiente Certificado conforme al nivel de riesgo que presente. (Art. 14 del D.S. N° 002-2018-PCM)					X		9	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico
					110.40 124.70							Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art. 6</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, que aprueba Los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre si para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2018) Art. 1 y 2, numeral 6.5 - lineamiento 5.</p>												
3	<p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y PARA ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003), Art 79 numeral 3.6.4. y 3.6.6.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Ats. 3, 4 y 30.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, que aprueba Los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre si para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2018) Art. 1 y 2, numeral 6.5 - lineamiento 5.</p> <p>Requisitos</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art.36 y 25.1 (1)(4)</p> <p>Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad en edificaciones (23.01.2018) numeral 2.3.2.2, 2.2.1 (1)(2) y 2.2.1.3 (4).</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art 46.1.8 (3) y 46.1.10. (2)</p> <p>Calificacion y plazo</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art. 11, 36 y 26</p> <p>Derecho de tramite</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la ley del</p>	<p>1) Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual de ITSE) (1) (formato de solicitud de distribución gratuita y libre reproducción)</p> <p>2) Numero de Reporte del nivel de riesgo (Matriz de riesgo) que establezca Riesgo Alto (Anexo 3 del Manual de ITSE) (2)</p> <p>3) Pago por derecho de trámite</p> <p>4) Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: (4)</p> <p>a) croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo.</p> <p>c) Plano de distribución de tablero eléctrico, diagrama unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección. (*)</p> <p>f) Memorias o protocolos de prueba de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. - Memoria de los extintores. <ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rocededores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rocededores especiales tipo spray. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterrados (caso de fabricas, almacenes, otros). - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de las bombas de agua contra incendio. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de las luces de emergencia. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de las puertas contrafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras, cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. 					X		7	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico
					306.60							Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art 51 Y 52</p> <p>Decreto Supremo 156-2004-EF, T.O.U. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificaciones art 68 inciso b)</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art 6 numeral 6.2</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, que aprueba Los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre si para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2018) Art. 1 y 2, numeral 6.5 - lineamiento 5.</p>	<p>- Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación.</p> <p>- Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono.</p> <p>- Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor.</p> <p>- Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos.</p> <p>NOTA</p> <p>(a) Los formatos de informe ITSE deben ser reproducidos en dos juegos, una original y copia. El original es para el órgano ejecutante y la copia para el administrado (numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de ITSE).</p> <p>(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refiere los literales a), b) y c) en caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obras y no han sufrido modificaciones, siempre que se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (05) años anteriores inmediatos, de conformidad a lo establecido en el artículo 46° del Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Numeral 25.2 del artículo 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM).</p> <p>(c) Si las actividades desarrolladas dentro de la edificación que los alberga suponen riesgos distintos (ejemplo, una de riesgo bajo y otra de riesgo alto), se dispondrá la realización de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que corresponda (modulos, stands o puestos).</p> <p>(* El Plan de Seguridad debe incluir plano de señalización, de rutas de evacuación y otros documentos establecidos en el literal e) numeral 2.2.1.3 Título II del manual de ITSE, aprobado con Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J</p>											
4	<p>RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO QUE REQUIERAN O NO, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>- ITSE Previa al otorgamiento de Licencia de funcionamiento</p> <p>- ITSE Previa al inicio de actividades que no requieren Licencia de funcionamiento</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003), Art 79 numeral 3.6.4. y 3.6.6.</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Ats. 3 y 4.</p> <p>*Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, que aprueba</p>	<p>1 Solicitud de renovación (Anexo 1 de manual ITSE) (1) (formato de solicitud de distribución gratuita y libre reproducción)</p> <p>2 Declaración Jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE (Anexo 5 del Manual ITSE) (1)</p> <p>3 Pago por derecho de trámite</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El Certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tienen una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. (Numeral 15.4 del art 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)</p> <p>(b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de ITSE) Anexo (14)</p> <p>(c) El derecho de trámite es determinado en función al</p>			280.90		X		9	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico
												Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles
												Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posi-tivo						Nega-tivo	
	<p>Los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre si para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentacion de una declaracion jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2018) Art. 1 y 2, numeral 6.5 - lineamiento 5.</p> <p>Requisitos Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art. 38 y 29 (1) Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad en edificaciones (23.01.2018) numeral 2.3.3 y 2.2.3.1. (1) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art 46.1.8 (2)</p> <p>Calificacion y plazo Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art. 11, 38 y 29</p> <p>Derecho de tramite Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art 51 Y 52 Decreto Supremo 156-2004-EF, T.O.U. de la Ley de Tributacion Municipal (15.11.2004) y modificaciones art 68 inciso b) Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art 6 numeral 6.2</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, que aprueba Los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre si para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentacion de una declaracion jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2018) Art. 1 y 2, numeral 6.5 - lineamiento 5.</p>	importe del costo que su ejecucion genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitacion. (3) (d) Si las actividades desarrolladas dentro de la edificacion que los alberga suponen riesgos distintos (ejemplo, una de riesgo alto y otra de riesgo muy alto), se dispondra la realizacion de la Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones que corresponda (modulos, stands o puestos).												
5	<p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CALIFICADA CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO QUE NO REQUIERAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y PARA ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003), Art 79 numeral 3.6.4. y 3.6.6.</p>	<p>1 Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual de ITSE) (1) (formato de solicitud de distribucion gratuita y libre reproduccion)</p> <p>2 Numero de reporte del nivel de riesgo (Matriz de riesgo) que establezca Riesgo Muy Alto (anexo 3 del Manual ITSE) (2)</p> <p>3 Pago por derecho de tramite</p> <p>4 Documentos tecnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: (4) a) croquis de ubicacion. b) Plano de arquitectura de la distribucion existente y detalle de calculo de aforo. c) Plano de distribucion de tablero electrico, diagrama</p>			541.80			X		7	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico
												Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	
												Plazo máximo para	Plazo máximo para	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Ats. 3, 4 y 30</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, que aprueba Los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre si para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentacion de una declaracion jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2018) Art. 1 y 2, numeral 6.5 - lineamiento 5.</p> <p>Requisitos Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art. 36 y 25.1 (1)(4) Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad en edificaciones (23.01.2018) numeral 2.3.2.2, 2.2.1 (1)(2) y 2.2.1.3 (4). Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art 46.1.8 (3) y 46.1.10 (2).</p> <p>Calificacion y plazo Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art. 11, 36 y 26</p> <p>Derecho de tramite Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art 51 y 52 Decreto Supremo 156-2004-EF, T.O.U. de la Ley de Tributacion Municipal (15.11.2004) y modificaciones Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art 6 numeral 6.2</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, que aprueba Los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre si para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentacion de una declaracion jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2018) Art. 1 y 2, numeral 6.5 - lineamiento 5.</p>	<p>unifiliares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medicion de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de seguridad del Establecimiento objeto de inspeccion (*)</p> <p>f) Memorias o protocolos de prueba de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y proteccion contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria del sistema de deteccion y alarma de incendios. - Memoria de los extintores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de roceadores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de roceadores especiales tipo spray. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de proteccion contra incendios enterrados (en caso de fabricas,almacenes,otros). - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de las bombas de agua contra incendio. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de las luces de emergencia. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de las puertas contrafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras, cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administracion de humos. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurizacion de escaleras de evacuacion. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecanico de extraccion de monoxido de carbono - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del telefono de emergencia en ascensor. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del telefono de bomberos. <p>NOTA (a) Los formatos de informe ITSE deben ser reproducidos en dos juegos, una original y copia. El original es para el organo ejecutante y la copia para el administrado (numeral 1.2.12 Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de ITSE). (b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) en caso de edificaciones que cuenten con conformidad de obras y no han sufrido modificaciones, siempre que se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (05) años anteriores inmediatos, de conformidad a lo establecido en el articulo 46 del Texto Unico Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Numeral 25.2 del articulo 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM).</p>									presentar recurso: 30 días hábiles	presentar recurso: 30 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
			(c) Si las actividades desarrolladas dentro de la edificación que los alberga suponen riesgos distintos (ejemplo, una de riesgo alto y otra de riesgo muy alto), se dispondrá la realización de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que corresponda (modulos, stands o puestos). (* El Plan de Seguridad debe incluir plano de señalización, de rutas de evacuación y otros documentos establecidos en el literal e) numeral 2.2.1.3 Título II del manual de ITSE, aprobado con Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J										
6	RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO QUE REQUIERAN O NO, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ITSE Previa al otorgamiento de Licencia de funcionamiento - ITSE Previa al inicio de actividades que no requieren Licencia de funcionamiento Base Legal <u>Competencia</u> Ley N° 27972 , Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003), Art 79 numeral 3.6.4. y 3.6.6. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM , Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Arts. 3 y 4 Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE , que aprueba Los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre si para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2018) Art. 1 y 2, numeral 6.5 - lineamiento 5. <u>Requisitos</u> Decreto Supremo N° 002-2018-PCM , Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art. 38 y 29 (1) Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones (23.01.2018) numeral 2.3.3 y 2.2.3.1 (1) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art 46.1.8 (2) <u>Calificación y plazo</u> Decreto Supremo N° 002-2018-PCM , Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art. 11 (3), 38 y 29 (4) <u>Derecho de tramite</u> Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017)	1 Solicitud de renovacion (Anexo 1 de manual ITSE) (1) (formato de solicitud de distribución gratuita y libre reproducción) 2 Declaración Jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE (Anexo 5 del Manual ITSE) (1) 3 Pago por derecho de trámite				X		9	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico	
					475.60						Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	
			NOTA: (a) El Certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tienen una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. (Numeral 15.4 del art 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) (b) La presentación de la solicitud de renovacion debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de ITSE) Anexo (14) (c) El derecho de tramite es determinado en funcion al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación. (3) (d) Si las actividades desarrolladas dentro de la edificación que los alberga suponen riesgos distintos (ejemplo, una de riesgo alto y otra de riesgo muy alto), se dispondrá la realización de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones que corresponda (modulos, stands o puestos).								Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Posi-tivo	Nega-tivo								
	<p>Art 51 y 52</p> <p>Decreto Supremo 156-2004-EF, T.O.U. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificaciones art 68 inciso b)</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art 6 numeral 6.2</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2017-PRODUCE, que aprueba Los Lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre si para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultaneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades (publicado el 21.08.2018) Art. 1 y 2, numeral 6.5 - lineamiento 5.</p>															
7	<p>EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE</p> <p>*CON CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades (27.05.2003), Art 79 numeral 3.6.4. y 3.6.6.</p> <p>Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres (19.02.2011) y modif. 14.8</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art 3, 4 y 39</p> <p>Requisitos</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art. 48 (1)</p> <p>Resolucion Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J Manual de ejecucion de Inspeccion Tecnica de Seguridad en edificaciones (23.01.2018) numeral 4.5.3 (1)</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art 46.1.8 (2)</p> <p>Calificacion y plazo</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (05.01.2018) Art. 41 y 49</p> <p>Derecho de tramite</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la ley del Procedimiento Administrativo General (20.03.2017) Art 51 y 52</p> <p>Decreto Supremo 156-2004-EF, T.O.U. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificaciones art 68 inciso b)</p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>1 Solicitud de ECSE (Anexo 1 del Manual de ITSE) (1) (formato de solicitud de distribucion gratuita y libre reproducción)</p> <p>2 Declaracion jurada suscrito por el solicitante: en caso de persona juridica de persona natural que actue mediante representacion, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente. (1).</p> <p>3 Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el espectáculo, consignandose la zona, sector grupo, avenida calle, jiron o pasaje, manzana, lote numeracion, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificacion o establecimiento, conocido que oriente la ubicación si fuese necesario. (1).</p> <p>4 Copia simple de plano de arquitectura indicando la distribucion del escenario, mobiliario y otros, asi como el calculo de aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado, teniendo en cuenta en lo que corresponda lo siguiente: (1)</p> <p>- En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificacion, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) fisica(s) del establecimiento, ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminacion y sonidos, table-ros electricos, casetas, modulos, servicios, ubicacion de las zonas de concentracion de las personas, de las areas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo de instalacion o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes, zonas o areas, indicaciones de nombres y disposicion del mobiliario, anchos y giros de puertas, pasajes, corredores de circulacion, rampas y escaleras, con cotas y textos legibles, de los ambientes, area de terreno techado y parrafo precedente ocupado por piso del establecimiento.</p> <p>- En caso el Espectaculo Publico Deportivo y No Deportivo se realice en la via publica, en un area confinada, el plano de arquitectura debiera ser elaborado según lo descrito en el en lo que corresponda.</p> <p>- El plan debe ser elaborado a escala que permita su lectura y facil interpretacion, recomendandose las escalas 1/150, 1/100 o 1/200.</p> <p>- Para el calculo del aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se</p>					X	7 (*) 30 (**)	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
			el organizador o promotor y el jefe de seguridad del espectáculo en todas sus hojas (Literal h numeral 4.5.3 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J - Manuel ITSE). (c) El plazo máximo para la finalización del proceso de ECSE no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo (Art. 49 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (*) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación de siete (7) días hábiles a la realización de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo, (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM). (**) en el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precisa de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montaje o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentado antes del inicio de sus actividades (Art. 47 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM).											
8	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 5 y 7, y primera disposición transitoria y final. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) primera disposición transitoria, complementaria y final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 8 al 10 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 8.4	1 De los documentos de la organización vecinal: a) Solicitud simple dirigida al Alcalde. b) Padrón de firmas con la conformidad del 80 % de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad. El padrón debe indicar el nombre completo, documento de identidad, domicilio exacto y firma de cada vecino. c) Memoria descriptiva del proyecto, detallando las dimensiones, materiales, diseño y demás características especiales del elemento de seguridad a instalar, suscrito por profesional competente. d) Plano de ubicación del elemento de seguridad a instalar, sin escala, suscrito por el administrado. 2 Pago por inspección ocular por cada elemento de seguridad propuesto. 3 Pago por derecho de trámite				X		5	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles
9	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i>	1 Solicitud dirigida al Alcalde. La renovación de la autorización se tramitará dentro de los 60 días anteriores al vencimiento del plazo. 2 Que cuente con la conformidad de por lo menos el 80% de los conductores de los predios de la zona a la que se pretende dar seguridad (una firma por predio). 3 La opinión favorable de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad y Subgerencia de Participación					X	5	Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Gerente de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar	Plazo máximo para presentar

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	<p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 5 y 7, y primera disposición transitoria y final.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) primera disposición transitoria, complementaria y final</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 9 al 11</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 11.3</p>	4	Ciudadana, así como el informe de la Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones que acredite que durante el plazo de autorización no se ha impuesto sanción por reincidencia de acuerdo al Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas. Pago por derecho de inspección ocular por cada elemento de seguridad.								recurso: 15 días hábiles	recurso: 15 días hábiles	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
1	<p>DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018), Art. 4 numeral 4.1 literal a) * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 32, 116, 119, 122.</p>	1	Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado. 2 Pago por derecho de trámite.	Solicitud		26.60	X			Trámite Documentario	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres		
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO													
SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Traslado con D.A. N° 033-2017/MDA)													
1	<p>LIBERTAD DE VEHICULO MENOR INTERNADO EN DEPÓSITO MUNICIPAL</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i></p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81° numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18° Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4°, 24° al 27° Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 5° numeral 8, y 7° numeral 10 y 11</p>	1	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde. 2 Exhibir original del DNI de Propietario o Poseedor. 3 Copia de Tarjeta de propiedad o copia de Contrato de Compra Venta o Transferencia. 4 Exhibir original de DNI y licencia del conductor o infractor. 5 Copia de Póliza de seguro, SOAT o AFOCAT vigente.			Gratuito	X			Trámite Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							Posi-tivo	Nega-tivo										
	<p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31°</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113°</p>																	
2	<p>PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES</p> <p>Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i></p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27189 (28.10.99). Art. 3. Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 3.2 y 4 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 7</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Art. 15 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 23</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo N° 025-2008-MTC (24.08.08). Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Arts. 7 y 14 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Arts. 24 y 25</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) tercera disposición complementaria y final</p>	<p>1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando razón social, RUC, nombre y DNI, domicilio del representante legal. <i>(Modificado con DA N°011-2018/MDA)</i></p> <p>2 Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos.</p> <p>3 Copia literal o partida electrónica actualizada de la persona jurídica, expedida por los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de Treinta (30) días calendario. <i>(Modificado con DA N°011-2018/MDA)</i></p> <p>4 Copia del certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. <i>(Modificado con DA N°011-2018/MDA)</i></p> <p>5 <i>(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)</i></p> <p>6 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por SUNARP.</p> <p>7 Copia simple del certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo perteneciente a la flota vehicular (el CAT debe ser emitido por una AFOCAT vigente y autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) <i>(Modificado con DA N°011-2018/MDA)</i></p> <p>8 Copia simple de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de los vehículos menores, de conformidad con lo establecido en la normativa nacional de tránsito terrestre. <i>(Modificado con DA N°011-2018/MDA)</i></p> <p>9 Relación de vehículos menores para prestar el servicio en la que se deberá especificar la placa de rodaje de cada uno de ellos; asimismo señalarse el criterio para cumplir con la condición de uniformización exigido en la presente ordenanza (colores característicos, entre otros), además deberá especificar datos del propietario, año de fabricación del vehículo y demás. <i>(Incorporado con Ordenanza N° 475-MDA)</i></p> <p>10 Copia simple del contrato suscrito por la persona jurídica con cada uno de los propietarios de las unidades vehiculares registradas. Dicho contrato deberá establecer las condiciones básicas, como: compromisos, obligaciones que asume la persona jurídica y el propietario, así como las condiciones de permanencia o exclusión de vehículos, y plazo del contrato. <i>(Incorporado con Ordenanza N° 475-MDA)</i></p> <p>11 Relación de conductores que contenga el número de documento nacional de identidad, número de Licencia de Conducir, clase y categoría correspondiente y domicilio actual. <i>(Incorporado con Ordenanza N° 475-MDA)</i></p> <p>12 Pago por derecho de trámite. <i>(Reordenado con Ordenanza N° 475-MDA)</i></p>						X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Gerente de Desarrollo Económico	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	<i>(Modificado con D.A. N° 033-2017/MDA)</i>

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
3	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27189 (28.10.99). Art. 3. Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 3.2 y 4 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 7 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Art. 15 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 23 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo N° 025-2008-MTC (24.08.08). Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Arts. 7, 13, 14 y 16 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Arts. 24 al 26 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) tercera disposición complementaria y final	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre, número de documento de identidad y firma del representante legal. - El número del Permiso de Operación otorgado y fecha de vencimiento de la autorización. 2 Copia del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de días calendario a la fecha de la presentación de la solicitud. 3 Copia simple de certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado. 4 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITY) por cada vehículo ofertado, cuando corresponda. 5 De ser el caso adjuntar copia simple de los documentos que hayan perdido vigencia. 6 Pago por derecho de trámite.						X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Gerente de Desarrollo Económico Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles <i>(Modificado con D.A. N° 033-2017/MDA)</i>
4	MODIFICACION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: - TRANSPORTADOR AUTORIZADO - CONDUCTOR - VEHÍCULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE VEHÍCULOS Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10). Arts. 4 y 23 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 7 numeral 5 Calificación, plazo y silencio administrativo	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal - El número del Permiso de Operación otorgado y fecha de vencimiento de la autorización. - La información que se requiere actualizar o modificar 2 Documentos fedateados que sustentan la información que se requiere modificar o actualizar según corresponda. 3 Copia del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud, en caso que no se haya actualizado dicha información, de corresponder. 4 <i>(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)</i> 5 Copia simple del contrato suscrito por			Gratuito	X				Trámite Documentario	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)													
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL														
SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 84 numeral 2.2 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107. Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8 Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 19 Calificación, plazo y silencio administrativo Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 25 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 20 al 24 Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8	1 Solicitud diriga al Alcalde, con carácter de declaración jurada señalando nombre del peticionario, número de DNI, nombre y dirección de su organización así como el pedido expreso de su reconocimiento y registro. <i>(Eliminado con DA N°039-2016/MDA)</i> 2 3 Copias fedateadas o legalizadas por Notario Público: 3.1. Acta de Fundación o de Constitución. 3.2. Estatuto y Acta de aprobación. 3.3. Acta de Elección del Órgano Directivo. 3.4. Nómina de los miembros del Órgano Directivo. 3.5. Nómina de los miembros de la Organización Social 4 Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización. 5 Plano o croquis del radio de acción de la organización. 6 Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización. <i>(*) Para el caso de reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales de Base o de Apoyo Alimentario el plazo será de 10 días hábiles para que proceda el silencio administrativo positivo.</i>			Gratuito			X		30 (*)	Trámite Documentario	Subgerente de Participación Ciudadana	Subgerente de Participación Ciudadana	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
													Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles
													Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles
2	RENOVACION Y/O COMPLEMENTACION DE JUNTAS DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 84 numeral 2.2 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107. Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8 Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 19 Calificación, plazo y silencio administrativo Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 25 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113.	1 Solicitud diriga al Alcalde 2 Copias fedateadas o legalizadas por Notario Público: 2.1. Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente y la elección de la nueva Junta Directiva y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea. 2.2. Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General. 2.3. Padrón o nómina actualizada de los miembros de la organización. 2.4. Estatuto de la organización en caso haya modificación parcial o total. 2.5. En el caso de las organizaciones social de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones del nivel inmediato que las componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que las regulan. <i>(*) Para el caso de renovación y/o complementación de</i>			Gratuito			X		30 (*)	Trámite Documentario	Subgerente de Participación Ciudadana	Subgerente de Participación Ciudadana	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
													Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles
													Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8 Ordenanza N° 1762-MML (30.12.2013) Art. 20 al 24		Juntas Directivas de Organizaciones Sociales de Base o de Apoyo Alimentario el plazo será de 10 días hábiles para que proceda el silencio administrativo positivo.										
3	INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECIKLADORES AUTORIZADOS Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos (27.07.00) Art. 10° D.Leg. N° 1065 (28.08.08), Modificatoria de la Ley 27314 D.S. N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley 27314 (24.07.04) Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores (07.10.09) D.S. N° 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley 29419 (03.06.10) Art. 38°, 39° Ordenanza N° 312-MDA (06.07.2013)	1	Solicitud dirigida al Alcalde. Indicando nombres, apellidos, DNI, domicilio, Asociación de Recicladores a la que pertenece, servicio que presta, código, número de recibo de pago y fecha de emitido, firma y huella digital. 2 Copia simple del Carnet de socio de la asociación a la que pertenece. 3 Copia simple del Certificado de los Cursos de Capacitación aprobado en Manejo Integral de Residuos Sólidos, Salud Ocupacional y Gestión Empresarial. 4 Copia simple de la Cartilla de vacunación contra el Tétano. 5 Copia simple del Carnet de Sanidad. 6 Certificado de antecedentes policiales y penales. 7 Pago por derecho de trámite. NOTA: La Renovación del Registro es obligatoria cada tres (3) años, debiendo presentar los mismos requisitos establecidos en la presente.				X	15	Trámite Documentario	Subgerente de Participación Ciudadana	Subgerente de Participación Ciudadana	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL													
SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	CARNET DE SANIDAD Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 80° numeral 3.5 Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 y 110 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1	Dos (02) fotos tamaño carnet. 2 Pago por derecho de trámite			18.50	X		Subgerencia de Salud y Bienestar Social	Subgerencia de Salud y Bienestar Social			
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA													
SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 206 y 208. Calificación, plazo y silencio administrativo	1	Recurso con firma de Letrado 2 Adjuntar nueva prueba 3 En caso de representación: 3.1 <u>Tratándose de persona natural</u> Adjuntar copia de carta poder. (Modificado con DA 039-2016/MDA) 3.2 <u>Tratándose de persona jurídica</u> Adjuntar copia del poder otorgado por escritura pública al representante legal. (Modificado con DA 039-2016/MDA)			Gratuito		X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/ 1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Nega-tivo
	Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Art. 207 numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 y 211.												
2	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADO O IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 206 y 209. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y modificatorias (11.04.01). Art. 207 numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 y 211.	1 Recurso con firma de Letrado 2 En caso de representación: 2.1 <u>Tratándose de persona natural</u> Adjuntar copia de carta poder. (Modificado con DA 039-2016/MDA) 2.2 <u>Tratándose de persona jurídica</u> Adjuntar copia del poder otorgado por escritura pública al representante legal. (Modificado con DA 039-2016/MDA) NOTA: Plazo de interposición 15 días hábiles de notificada la resolución impugnada.			Gratuito		X	30	Trámite Documentario	Gerente de Seguridad Ciudadana			
3	DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 105 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley 29060 (07.07.07) Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 105 y 113	1 Presentar solicitud en hoja de denuncia 2 Adjuntar cualquier tipo de prueba que avale su queja o denuncia. 3 (Eliminado con DA N°039-2016/MDA)			Gratuito		X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones			
4	DESISTIMIENTO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Base Legal Ratificado con A.C. 255 - MML Competencia Ley N° 27444, Art. 189 y 190° (11.04.2001) Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060	1 Escrito con firma legalizada ante notario o fedatario (Eliminado con DA N°039-2016/MDA) 2 3 3.1 <u>Tratándose de persona natural</u> Adjuntar copia de carta poder especial para desistimiento. (Modificado con DA 039-2016/MDA) 3.2 <u>Tratándose de persona jurídica</u> Adjuntar copia de vigencia de poder especial otorgado por escritura publica.			Gratuito		X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones	Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	Gerente de Seguridad Ciudadana Plazo máximo para presentar recurso: 15 días hábiles	

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	En % UIT No Aplica	(En S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	(07.07.07) Art. 1 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 y 115.2.											Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles	Plazo máximo para presentar recurso: 30 días hábiles
5	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107 y 110. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113.	1 Presentar solicitud, firmada por el deudor o representante legal. 2 Exhibir el original y presentar copia simple del recibo de agua, luz, teléfono o cable. Cancelar la primera cuota del fraccionamiento correspondiente. 3 En el caso de representación, presentar copia de poder con firma legalizada ante notario o fedatario de la municipalidad. 4 Presentar copia certificada o autenticada por fedatario de la Municipalidad del cargo de la solicitud de desistimiento, en caso la deuda materia de acogimiento registre medio impugnatorio. 5 De corresponder, adjuntar o formalizar las garantías conforme lo establece el Reglamento de Fraccionamiento de la Municipalidad. 6 No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza en los últimos doce (12) meses. 7 No registrar en los últimos doce (12) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago.		Gratuito	X					Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones	Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones		
6	AMPLIACION DE LOS TERMINOS DE FRACCIONAMIENTO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal <i>Ratificado con A.C. 255 - MML</i> Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Ley N° 27444 (11.04.01) Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113.	1 Presentar solicitud simple		Gratuito			X	30	Trámite Documentario	Subgerente de Control, Operaciones y Sanciones			

NOTA:

1/ La forma de pago es dineraria y al contado.

2/ No se puede señalar Calificación porque la Municipalidad no es la instancia que resuelve.